



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S4M0008
050GYR003N224-005-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIATRICA) PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 33, 43), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ FERNANDO MENDOZA CUADRA A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es una "EL INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II y 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.2.5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.3 y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública, suscribe el presente instrumento, los Directores de Unidades Médicas,

Página 1 de 17

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.



designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y con fundamento en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED], designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.10, 4.25 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Francisco Javier López Parra, Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel**, con R.F.C. [REDACTED], designado como **Área Técnica** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47** de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público "LAASSP", **39, 42, 46 Y 48** de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha **14 de Diciembre de 2023**, **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Junta de Aclaraciones** del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

Con fecha **15 de Diciembre de 2023**, **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Cierre de la junta de Aclaraciones** del procedimiento de contratación mencionado



en la declaración que antecede, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Uno\)](#).

Con fecha [28 de Diciembre de 2023](#), [Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#) emitió [Acta de Fallo](#) del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Uno\)](#).

Con fecha [03 de Enero de 2024](#) [Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#) emitió [Acta de Rectificación de Fallo](#) del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Uno\)](#).

- I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000001004-2024](#), con fecha de emisión del [11 de Octubre del 2023](#), Cuenta [42062106](#), emitido por la [Jefatura de Servicios de Finanzas](#).
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° [IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social](#).
- I.7 Tiene establecido su domicilio en [Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”, declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante [Escritura Pública No. 72554 del 4 de junio de 2009](#) otorgada ante la fe del [Lic. Ricardo del Monte Nuñez](#), Notario Público No [8 de Tijuana, Baja California](#), cuyo objeto social es [prestación de servicios medicos, laboratorios de analisis clinicos y radiodiagnosticos](#), entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo folio mercantil [39838*2](#), de fecha [13 de julio de 2009](#).
- II.2 El [C. José Fernando Mendoza Cuadra](#), en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con [Escritura Pública No. 72554 del 4 de junio de 2009](#) otorgada ante la fe del [Lic. Ricardo del Monte Nuñez](#), Notario Público No. [8 de Tijuana, Baja California](#), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [NDA-090608-BN2](#)
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S4M0008
050GYR003N224-005-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024

Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en [Calle Jose Clemente Orozco, No. 10132, Col. Zona Urbana Rio Tijuana, Tijuana, Baja California, C.P. 22010, Tel. \(664\)634-0077, Correo Electrónico: \[ndafacturas@hotmail.com\]\(mailto:ndafacturas@hotmail.com\)](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la [Prestacion de los Servicios Médicos Subrogados \(Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio y Hospitalización Psiquitrica\) para el Ejercicio 2024 \(Partida 33, 43\)](#), en los [Términos y Condiciones](#), establecidos en la [Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024](#), de este contrato y su Anexo Técnico y Adjuntos, [Anexo Técnico](#), [Anexo 1 \(Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Rectificación del Acta de Fallo, Acta de Fallo, Acta de Cierre de la Junta de Aclaraciones, Acta de Junta de Aclaraciones, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que no Desempeña Cargo en el Servicio Publico\)](#), [Anexo 2 \(Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT\)](#), [Anexo 3 \(Oficio de Designación de Administrador del Contrato\)](#), [Anexo 4 \(Formato para Póliza de Fianza\)](#) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de [\\$2'100,000.00 \(Dos Millones Cien Mil Pesos 00/100\)](#) en moneda nacional [Incluido el I.V.A.](#), y un monto maximo de [\\$5'250,000.00 \(Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100\)](#) en moneda nacional [Incluido el I.V.A.](#)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la [Prestacion de los Servicios Médicos Subrogados \(Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio y Hospitalización Psiquitrica\) para el Ejercicio 2024 \(Partida 33, 43\)](#), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	MINIMO	MAXIMO
33	2106	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	HGSZ 6	TECATE, B.C.	\$100,000.00	\$250,000.00
43	2106	MEDICINA NUCLEAR	HGR 1	TIJUANA, BC	\$1,000,000.00	\$2,500,000.00
43	2106	MEDICINA NUCLEAR	HGR 20	TIJUANA, BC	\$1,000,000.00	\$2,500,000.00

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0008 050GYR003N224-005-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024
---	---	---

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el [Términos y Condiciones](#) que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en [Términos y Condiciones](#).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0008 050GYR003N224-005-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024
---	--	---

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico y Adjuntos](#) los cuales forma parte presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico y Adjuntos](#) y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo señalados en [Términos y Condiciones](#) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del [01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024](#).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el [20% \(veinte por ciento\)](#) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0008 050GYR003N224-005-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024
---	--	---

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía por la calidad** de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía; **Divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0008 050GYR003N224-005-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024
---	--	---

jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0008 050GYR003N224-005-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024
---	--	---

satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a los **Directores de Unidades Médicas**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en **2.5%** sobre el importe de los servicios devengados, o lo señalado en **Términos y Condiciones**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0008 050GYR003N224-005-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024
---	--	---

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en [Términos y Condiciones](#) parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del [Administrador](#) del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5%**, o lo señalado en [Términos y Condiciones](#), por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El [Administrador](#) determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0008 050GYR003N224-005-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024
---	--	---

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en [Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico y Adjuntos](#) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0008 050GYR003N224-005-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024
---	--	---

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0008 050GYR003N224-005-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024
---	--	---

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0008 050GYR003N224-005-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024
---	---	---

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0008 050GYR003N224-005-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024
---	--	---

o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S4M0008
050GYR003N224-005-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad [Mexicali, Baja California](#), renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, en la ciudad de [Tijuana, Baja California](#), el día [12 de Enero del 2024](#).



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

CONTRATO NO.
S4M0008

050GYR003N224-005-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024

POR:

“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. [REDACTED]
DR. ISACC ESTRADA RUELAS	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.01	R.F.C. [REDACTED]
DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL SUB-ZONA No.6	R.F.C. [REDACTED]
DR. LUIS ARMADO GUIRADO DUARTE	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.20	R.F.C. [REDACTED]

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.	R.F.C. NDA-090608-BN2

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000514535525
Fecha de Firma: 26/03/2024 14:01

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ISAAC ESTRADA RUELAS
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000511403525
Fecha de Firma: 01/04/2024 20:30

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000516865008
Fecha de Firma: 05/04/2024 10:24

[Redacted]

Firma:

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

[REDACTED]

Firmante: ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000519597361

Fecha de Firma: 06/04/2024 12:27

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000703009102

Fecha de Firma: 08/04/2024 12:15

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 10/04/2024 15:36

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Firmante: NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV
RFC: NDA090608BN2

Número de Serie: 00001000000702637986
Fecha de Firma: 17/04/2024 11:52

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINÓ CERTIFICADO Y FIRMA EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Servicios Médicos Subrogados (atención médica subrogada, servicios de diagnóstico y laboratorio Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2024".

a).- Vigencia de la contratación. - A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Horario de servicio:

De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, sábados de 8:00 a 15:00 horas. (Servicio de urgencias en el momento que se solicite. servicio disponible las 24 horas del día los 365 días del año).

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

- 1) Las solicitudes para procesar tratamientos con carácter "urgente" se realizarán ante el llamado del personal responsable de la unidad médica indistintamente del día de la semana
- 2) "El Proveedor" recibe pacientes referidos en ambulancias propias del "EL INSTITUTO" en la hora agendada.
- 3) En el caso de tratamientos que a consideración del personal que los procesa se considere "urgente de comunicar", su entrega se efectuara igual que las solicitudes categorizadas como "urgentes"
- 4) El responsable de aplicar el tratamiento cuenta con titulo y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
- 5) Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil. (no aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).
- 6) "El Proveedor" otorga mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
- 7) EL personal que aplica el tratamiento cuenta con la competencia requerida para efectuarlo.
- 8) "El Proveedor" no reutiliza material desechable.
- 9) El personal de "El Proveedor" recibe capacitación continua con el fin de prevenir y controlar infecciones.
- 10) El personal de "El Proveedor" aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como por ejemplo: la higiene de manos, las medidas de precaución estándar, la esterilización y desinfección del instrumental y equipo médico, entre otras.
- 11) Previo al tratamiento el personal del proveedor realiza la identificación del paciente mediante; nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento.
- 12) El personal "El Proveedor" aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.
- 13) En caso de requerir medicamento de alto riesgo el personal de "El Proveedor" realiza doble verificación durante la preparación y durante la administración.
- 14) Cuando el "El Proveedor" otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto, el Proveedor deberá proporcionar el servicio a través de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.

Los procedimientos se realizarán en la planta baja de las instalaciones de "EL PROVEEDOR", facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio. (No aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).

Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (credencial del IMSS, tarjeta de citas con fotografía, credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

En todos los casos "El Proveedor" debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). No es condicionante para trámite de pago.



c).- Mecanismo de evaluación de proposiciones: LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ POR SISTEMA BINARIO.

De acuerdo al artículo 51.- los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

1.- Los servicios no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. La prestación de los servicios están referidos a acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto es susceptible de ser evaluado de manera binaria.

2.- se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- A. PARA TODAS LAS PARTIDAS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL SERVICIO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.
- B. PARA TODAS LAS PARTIDAS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, PRESENTAR EN ORIGINAL DIGITALIZADA O COPIA CERTIFICADA. LAS CONSTANCIAS DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN NO DEBERÁN TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 3 AÑOS.
- C. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON TODOS LOS PUNTOS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE "UNIDAD MÉDICA SEGURA SUBROGADA" LOS CUALES SE INDICAN EN LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"; ADJUNTANDO EVIDENCIA DOCUMENTADA DE QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD ENUNCIADOS EMITIDOS POR AUTORIDADES EN LA MATERIA O PERSONAL AUTORIZADO EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE, (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANALISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).

- 1. Sistema de alarma*.
- 2. Detectores de humo, *
- 3. Extintores. *
- 4. Iluminación de emergencia.
- 5. Película de protección de cristales.
- 6. Capacitación.
- 7. Salida de emergencia*.
- 8. Programa interno de protección civil.*
- 9. Simulacro de evacuación*.
- 10. licencias y dictámenes.
- 11. Señalización.
- 12. Rutas de evacuación y puntos de reunión.
- 13. Escaleras.
- 14. Puertas internas

* El incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de rescisión de contrato.

Este inciso no aplica en los servicios subrogados que se otorguen dentro de las Instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentará escrito bajo protesta de decir verdad.

D. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DONDE SE INDIQUE QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD ENUNCIADOS EMITIDOS POR AUTORIDADES EN LA MATERIA O PERSONAL AUTORIZADO EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANALISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).

- E. EL EL INSTITUTO REALIZARA VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS SUBROGADOS QUE SE OTORGUEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, POR LO QUE EL LICITANTE PRESENTARA ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD). DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN EL INSTITUTO, REALIZARA LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS, CONFORME A LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS" , Y A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

GRUPOS SUBROGADOS (SERVICIOS): AUXILIARES DIAGNOSTICO LABORATORIO CLÍNICO QUE DEBERÁN OBTENER UNA PUNTUACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

* Externa (1) hospitalización (2), auxiliares diagnostico laboratorio clínico (3), auxiliares de tratamiento (4), auxiliares de diagnóstico gabinete (5), materno (7), se expresa en porcentaje de cumplimiento (%)

1. SISTEMA DE ALARMA*.
2. DETECTORES DE HUMO, *
3. EXTINTORES. *
4. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA.
5. PELÍCULA DE PROTECCIÓN DE CRISTALES.
6. CAPACITACIÓN.
7. SALIDA DE EMERGENCIA*.
8. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL*
9. SIMULACRO DE EVACUACIÓN*.
10. LICENCIAS Y DICTÁMENES.
11. SEÑALIZACIÓN.
12. RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN.
13. ESCALERAS.
14. PUERTAS INTERNAS

* EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS CON (*) SON CAUSAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PODRÁ REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, VISITA Y SUPERVISIÓN A LOS SUBROGATARIOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS ENUNCIADOS.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA (APERTURA DE PROPUESTAS), LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

1. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS EN ORIGINAL DIGITALIZADA O COPIA CERTIFICADA, LA AUTORIZACIÓN VIGENTE CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL O DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO A PROPORCIONAR.
2. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS, ACREDITACIÓN DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL CON TÍTULO, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, EL DOCUMENTO DEBERÁ DE CORRESPONDER A TODO EL PERSONAL QUE REALICE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS POR EL QUE PARTICIPE OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
3. EL LICITANTE PARA TODAS LAS PARTIDAS (EXCEPTO LAS DE LABORATORIO 1ER Y 2DO NIVEL, Y ENFERMEDAD METABÓLICA CONGÉNITA), DEBERÁ DE CONTAR CON EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN VIGENTE DEL CONSEJO DE LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE.
4. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS AVISO DE FUNCIONAMIENTO.
5. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS, AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO.
6. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS, LICENCIA SANITARIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA.

e).- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO EstrictAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO), EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES.
- II. LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.1 DE LAS PRESENTES BASES.
- III. LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.2 DE LAS PRESENTES BASES.
- IV. LICITANTE PARTICIPANTE, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:
 1. CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA.
 2. LOS HORARIOS DEL SERVICIO.
 3. LAS CONDICIONES EN QUE EL LICITANTE PARTICIPANTE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO MÉDICO, METODOLOGÍA, Y LA EXPERIENCIA COMPROBABLE DE IMPLANTACIÓN DE ÉSTA.
 4. INFRAESTRUCTURA LEGAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA QUE DISPONEN PARA CUMPLIR CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD EL SERVICIO, ASÍ MISMO DEBERÁ INDICAR EN ESTE MISMO DOCUMENTO LA LOCALIDAD O LOCALIDADES POR LA(S) QUE PARTICIPA.
 5. ANEXAR DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL ESTABLECIMIENTO FIJO NO MAYOR A 3 MESES DE VIGENCIA.
 6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A PROPORCIONAR. RELACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL CON EL QUE CUENTA EL PROVEEDOR LICITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL QUE PARTICIPA ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS, MANUALES Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD TANTO DE LOS BIENES COMO DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, VERIFICÁNDOSE QUE CUMPLA CON LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DEL ESTABLECIMIENTO PARA PERSONAS CON NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO ESPECIALES.
 7. PLANTILLA DE PERSONAL CON QUE A LA FECHA CUENTA LA EMPRESA, EN SUPUESTO DE PARTICIPAR POR DOS O MÁS LOCALIDADES, SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE CADA LOCALIDAD (ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ DE CONTENER POR LO MENOS LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL).
 8. ESCRITO DONDE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DE LOS RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO. EN CASO DE PARTICIPAR EN VARIAS LOCALIDADES, SEÑALAR AL RESPONSABLE EN CADA UNA DE ELLAS.
 9. FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
 10. ESCRITO (ORIGINAL) MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LOS ESTUDIOS REQUERIDOS, LOS REALIZARÁ EN LA PLANTA BAJA DE SUS INSTALACIONES, FACILITANDO DE ESTA FORMA EL INGRESO DE LOS PACIENTES IMPOSIBILITADOS, O EN CASO CONTRARIO, QUE EN SUS INSTALACIONES CONTARÁ CON UN ELEVADOR EN EL QUE SE PODRÁ TRANSPORTAR A DICHOS PACIENTES HASTA EL PISO EN EL QUE SE VAYA A DAR EL SERVICIO (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO (ESCRITO LIBRE).

f).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Direcciones en donde se prestará el Servicio:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	DIRECTOR DE LA UNIDAD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TELÉFONO
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320	DR. LORENZO ADRIAN ARCE PIÑA	(664) 660-9142 (664) 627-0972 (664) 627-0963
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	(664) 629-6363 (664) 629-6361
HGOMF 7	BLVD. AGUA CALIENTE Y FRANCISCO CÁRDENAS, TIJUANA B.C.	DR. CESAR SALCIDO RAGGI	
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.	DRA. CRUZ MONICA LÓPEZ MORALES	(646) 170-4507

H.G.Z. No. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.	DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	(686) 555-5174
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.	DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	(665) 654-1043
H.G.S.Z. No 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	(653) 534-9977
HGP M.F. 31	AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.	DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO	686 200 4300
LUGAR DE PAGO DE FACTURAS			TÉLFONO
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA CUAUHTEMOC #300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.			(686) 564-7747

g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

DURANTE EL PERÍODO DE EVALUACIÓN EL INSTITUTO, ATRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS 2023 CONFORME a la "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS".

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, DEBERÁ LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DE UNA MINUTA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS: LA FECHA, LA HORA DE INICIO Y DE CONCLUSIÓN, LOS NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y EL CARÁCTER, CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPARON, DEL PERSONAL DEL INSTITUTO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE ASISTENTE, ASÍ COMO LOS TEMAS TRATADOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14 DEL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) 20 DE AGOSTO DE 2015, Y SUS REFORMAS DE FECHAS DE PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 28 DE FEBRERO 2017, PARA LO CUAL PREVIAMENTE EL SERVIDOR PÚBLICO DEL IMSS DEBERÁ REALIZAR LA INVITACIÓN AL PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC), REMITIÉNDOLE A ESTE ÚLTIMO COPIA SIMPLE DE LA MINUTA QUE SE LEVANTE DEL ACTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN. DICHA MINUTA NO SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE CADA SITIO QUE SE VISITE, SOLO ES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO SEÑALADO.

El Instituto realizara visitas a las instalaciones de los prestadores de servicio de acuerdo a lo siguiente: (No aplica para los servicios subrogados que se otorguen dentro de las instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentara escrito bajo protesta de decir verdad).

Durante el periodo de evaluación el Instituto, realizara la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas subrogadas, conforme "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas Subrogadas" Anexo Técnico.

El Instituto podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatarios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados en el punto 4. inciso C del anexo técnico.

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PACIENTE DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR: "El Proveedor" deberá cumplir con los estándares de seguridad de acuerdo al programa de "Unidad Médica Subrogada Segura".

Requisitos que debe cumplir "EL PROVEEDOR" de estudios y/o servicios contratados referente a la seguridad del paciente dentro del programa de "Unidad Médica Segura Subrogada".

Grupos Subrogados (Servicios): Auxiliares Diagnostico Laboratorio Clínico, se expresa en porcentaje de cumplimiento (% CU).

- 1) Sistema de alarma*.
- 2) Detectores de humo, *
- 3) Extintores. *
- 4) Iluminación de emergencia.
- 5) Película de protección de cristales.
- 6) Capacitación.
- 7) Salida de emergencia*.
- 8) Programa interno de Protección Civil. *
- 9) Simulacro de evacuación*.
- 10) Licencias y dictámenes'.
- 11) Señalización.
- 12) Rutas de evacuación y puntos de reunión.
- 13) Escaleras.
- 14) Puertas internas.

* El incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de rescisión de contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en Programas de Seguridad y Protección Civil.

"EL INSTITUTO" podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatarios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados.

h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Penas convencionales:

Cuando "El Proveedor" no preste el servicio conforme a los plazos previstos del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (Cuatro) días como prestación con atraso.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del Cálculo y notificación de las penas convencionales
Cuando la prestación del servicio no se otorgue de acuerdo a lo solicitado conforme al anexo técnico	Por cada día natural a partir del inicio de vigencia al contrato	2.5% Diario sobre el valor de los procedimientos o pruebas programadas en cada día y no realizados (sin el I.V.A.)	Jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Subdirector Administrativo del Hospital

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto o partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DONDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

"El Proveedor" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", la garantía que se enumera a continuación:

Garantía de Cumplimiento del Contrato.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano Del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, en Moneda Nacional.

Deducciones:

Se aplicara deducciones equivalentes al 2.5% sobre el importe de servicios devengados en el periodo correspondiente al incumplimiento del inciso K) forma de pago e l) reportes e informes de los presentes términos y condiciones para la prestación del servicio.

- i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

N/A

- j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso

GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (EN TRATÁNDOSE DE CONTRATOS ABIERTOS, DEBERÁ SEÑALARSE QUE EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO).

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI. C.P. 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

- C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

- k) Forma de pago: (Especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.)

"El Proveedor" cuenta con 5 (cinco) días hábiles al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para las firma de



autorización del Director de la Unidad, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora con horario de 8:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.

El área Usuaria tendrá un período de 3 (Tres) días hábiles, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a "El Proveedor" para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará los documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional, Sita en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

El Pago Se Efectuará En Pesos Mexicanos De Acuerdo A Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

I) Mecanismos de comprobación: (Supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados).

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por "El Proveedor" con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

"El Proveedor" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

En todos los casos "El Proveedor" debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). No es condicionante para trámite de pago.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

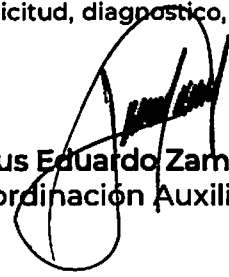
Reportes e Informes: "El Proveedor" deberá enviar los primeros 15 días de cada mes a

caoa.bc@imss.gob.mx
jesus.zambrano@imss.gob.mx
araceli.aviles@imss.gob.mx
lorenzo.arce@imss.gob.mx
abraham.fernandez@imss.gob.mx
cesar.salcido@imss.gob.mx
monica.lopezm@imss.gob.mx
fernanda.castroqimss.gob.mx
luis.guirado@imss.gob.mx
alejandro.vizcaino@imss.gob.mx
jose.rojas@imss.gob.mx

2

Reporte de procedimientos y/o estudios otorgados mensualmente, (Se anexa formato) que debe incluir:

- 1.- Importe concentrado mensualmente por especialidad, no de pacientes y servicios otorgados.
- 2.- Informe mensual a detalle con los generales del paciente (nombre completo) número de seguridad social, unidad de adscripción, fecha de solicitud, diagnóstico, fecha de realización, tipo de procedimiento así como monto erogado por cada uno.



C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna
Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXO TÉCNICO

- a) Descripción detallada del servicio: "Servicios Médicos Subrogados (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio y Hospitalización Psiquiátrica), para el ejercicio 2024".

Cuenta Presupuestal 4206 2101:

Servicio: Atención Médica Subrogada (Cardiología Pediátrica)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (No aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
1	2101	CARDIOLOGIA PEDIÁTRICA	HGO No. 7	TIJUANA, BC
Total CARDIOLOGIA PEDIÁTRICA				

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

No.	SERVICIO	HGO No. 7
1	Ecocardiograma Doppler Color Portátil (Hospitalizado)	5
2	Ecocardiograma Doppler Color (Externo)	1
3	Holter de 24 Horas	1

Servicio: Atención Médica Subrogada (Cirugía Pediátrica)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (No aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
2	2101	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	HGO No. 7	TIJUANA, BC
2	2101	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	HGR No. 1	TIJUANA, BC
2	2101	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	HGR No. 20	TIJUANA, BC
3	2101	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	HGZ 8	ENSENADA, BC
Total CARDIOLOGIA PEDIÁTRICA				

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

No.	SERVICIO	HGO No. 7	HGR No. 1	HGR No. 20	HGZ 8
1	Ven disección	12	8	8	12
CIRUGIAS MAYORES					

No.	SERVICIO	HGO No. 7	HGR No. 1	HGR No. 20	HGZ 8
2	Traqueostomía, cistostomía, gastrostomía, procedimientos quirúrgicos menores	1	1	1	1
3	Laparotomía exploradora por oclusión intestinal neonatal	2	1	1	2
4	Plastia de pared por gastrosquisis	2	1	1	2
5	Colostomía o ileostomía por oclusión intestinal o malformación resección y anastomosis intestinal	2	1	1	2
6	Cirugía de atresia de esófago, hernia diafragmática, atresia intestinal múltiple	4	1	1	4
7	Resección de quistes de mesenterio u ovario o malformaciones anorrectales. anoplastia	2	1	1	2

Servicio: Atención Médica Subrogada (Clínica del Dolor)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (No aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
4	2101	CLÍNICA DEL DOLOR	HGR No. 1	TIJUANA, BC
4	2101	CLÍNICA DEL DOLOR	HGR No. 20	TIJUANA, BC
5	2101	CLÍNICA DEL DOLOR	HGZ No. 30	MEXICALI, BC
6	2101	CLÍNICA DEL DOLOR	HGZ No. 8	ENSENADA, BC
Total CLÍNICA DEL DOLOR				

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

REGLÓN	SERVICIO	TIEMPO PARA ATENCION A SOLICITUD ORDINARIA	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGZ 30
1	CONSULTA MÉDICA	1 a 7 días	5	6	4	4
2	CONSULTA EN HOSPITAL	1 a 7 días	1	1	1	1
3	CONSULTA A DOMICILIO	1 a 7 días	1	1	1	1
PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS						
4	CATÉTER SUBCLAVIO A DOMICILIO	1 a 7 días	1	1	1	1
5	TENS 1 MES	1 a 7 días	1	1	1	1
6	FACTOR DE TRANSFERENCIA (APLICACIÓN SUBCUTÁNEA DE 10 AMP)	1 a 7 días	1	1	1	1
7	BOMBA DE JOBST POR MES	1 a 7 días	1	1	1	1

1

REGLÓN	SERVICIO	TIEMPO PARA ATENCION A SOLICITUD ORDINARIA	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGZ 30
8	BLOQUEO DE PLEXO CERVICAL PROFUNDO	1 a 7 días	1	1	1	1
9	BLOQUEO DE NERVIOS INTERCOSTALES(3 O MAS)	1 a 7 días	1	1	1	1
10	BLOQUEO DE NERVIOS INTERCOSTALES CON RADIO FRECUENCIA (3 O MAS NIVELES)	1 a 7 días	1	1	1	1
11	RENTA EQUIPO RF	1 a 7 días	1	1	1	1
12	BLOQUEO DE NERVIOS PERIFÉRICOS	1 a 7 días	1	1	1	1
13	MANEJO DE ESPACIO PERIDURAL SENCILLO (SIN FLUOROSCOPIA)	1 a 7 días	1	1	1	1
14	1. BLOQUEO GANGLIO ESFENOPALATINO (FLUOROSCOPIA O TAC)	1 a 7 días	1	1	1	1
15	2. BLOQUEO DE NERVIOS TRIGEMINALES (2A Y 3A RAMAS) (FLUOROSCOPIA)	1 a 7 días	1	1	1	1
16	3. BLOQUEO DE GANGLIO DE GASSER (TAC)CON ANTIINFLAMATORIOS	1 a 7 días	1	1	1	1
17	4. BLOQUEO GANGLIO DE GASSER CON RADIOFRECUENCIA(RF) Y FLUOROSCOPIA	1 a 7 días	1	1	1	1
18	RENTA DEL EQUIPO DE RF	1 a 7 días	1	1	1	1
19	BLOQUEO DE GANGLIO ESTRELLADO CON ANTIINFLAMATORIOS (FLUOROSCOPIA)	1 a 7 días	1	1	1	1
20	BLOQUEO SIMPÁTICO DORSAL	1 a 7 días	1	1	1	1
21	BLOQUEO DE FACETAS ARTICULARES CON ANTIINFLAMATORIOS(FLUOROSCOPIA)	1 a 7 días	1	1	1	1
22	BLOQUEO DE RAMOS NERVIOSOS FACETARIOS CON RADIOFRECUENCIA(INCLUYE RENTA EQUIPO DE RF)	1 a 7 días	1	1	1	1
23	BLOQUEO DE SACROILIACAS (FLUOROSCOPIA)	1 a 7 días	1	1	1	1
24	BLOQUEO SACROILIACAS NEUROLITICO	1 a 7 días	1	1	1	1
25	BLOQUEO SACROILIACAS CON RADIOFRECUENCIA (INCLUYE RENTA EQUIPO DE RF)	1 a 7 días	1	1	1	1
26	BLOQUEO ESPLACNICO O CELIACO (FLUOROSCOPIA O TAC)	1 a 7 días	1	1	1	1
27	BLOQUEO SIMPÁTICO LUMBAR(FLUOROSCOPIA O TAC)	1 a 7 días	1	1	1	1
28	BLOQUEO DE PLEXO HIPOGÁSTRICO SUPERIOR (FLUOROSCOPIA O TAC)	1 a 7 días	1	1	1	1
29	BLOQUEO NEUROLITICO SUBARACNOIDEO O RIZOLISIS QUÍMICA	1 a 7 días	1	1	1	1
30	CATETER INTERPLEURAL	1 a 7 días	1	1	1	1
31	DISCOGRAFÍA(POR NIVEL)	1 a 7 días	1	1	1	1
32	VERTEBROGRAFIA	1 a 7 días	1	1	1	1
33	VERTEBROPLASTIA	1 a 7 días	1	1	1	1
34	BLOQUEOS SELECTIVOS DE RAÍCES(FLUOROSCOPIA)	1 a 7 días	1	1	1	1
35	BLOQUEOS NEUROFORAMINALES BAJO FLUOROSCOPIA CON RADIOFRECUENCIA	1 a 7 días	1	1	1	1

1

REGLÓN	SERVICIO	TIEMPO PARA ATENCION A SOLICITUD ORDINARIA	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGZ 30
	PULSADA(2 Ó MÁS), INCLUYE RENTA DE EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA)					
36	BLOQUEOS EPIDURALES CON FLUOROSCOPIA	1 a 7 días	1	1	1	1
37	BLOQUEOS EPIDURALES CON FLUOROSCOPIA E INSTALACIÓN DE CATETER PARA MANEJO CONTINUO	1 a 7 días	1	1	1	1
38	CATETER AXILAR PARA MANEJO CONTINUO	1 a 7 días	1	1	1	1
39	NEUROPLASTIA LUMBAR + ADHERENCIOLISIS	1 a 7 días	1	1	1	1
40	EPIDUROSCOPÍA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA PARA PROBLEMAS DE COLUMNA	1 a 7 días	1	1	1	1

**Servicio: Atención Médica Subrogada (Laser P/Retinopatía de Prematuro)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (No aplica IVA)**

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
7	2101	LASER P/RETINOPATÍA DE PREMATURO	HGR No. 1	TIJUANA, BC
7	2101	LASER P/RETINOPATÍA DE PREMATURO	HGO No. 7	TIJUANA, BC
8	2101	LASER P/RETINOPATÍA DE PREMATURO	HGP No. 31	MEXICALI, BC
9	2101	LASER P/RETINOPATÍA DE PREMATURO	HGZ No. 8	ENSENADA, BC
Total LASER P/RETINOPATÍA DE PREMATURO				

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENG.	CONCEPTO	HGP 31	HGR 1	HGO 7	HGZ 8
1	VALORACIÓN PARA DESCARTAR RETINOPATÍA RN	18	17	12	12
2	TRATAMIENTO DE RETINOPATÍA DEL PREMATURO REALIZÁNDOSE EN LA UNIDAD MEDICA EN EL SERVICIO DE LA UCIN CON ASISTENCIA DEL PEDIATRA DE LA UNIDAD. EL PROVEEDOR ACUDE CON EL EQUIPO NECESARIO Y SUS CONSUMIBLES. (POR UN SOLO OJO)	2	3	1	2
3	VITRECTOMIA	1	1	1	1
4	VALORACIÓN PARA DESCARTAR RETINOPATIA PEDIATRICA	2	3	1	2

9

Servicio: Atención Médica Subrogada (Urodinamia Multicanal)

Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (No aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
10	2101	URODINAMIA MULTICANAL	HGO No. 7	TIJUANA, BC
10	2101	URODINAMIA MULTICANAL	HGR 1	TIJUANA, BC
10	2101	URODINAMIA MULTICANAL	HGR 20	TIJUANA, BC
11	2101	URODINAMIA MULTICANAL	HGP 31	MEXICALI, B.C.
11	2101	URODINAMIA MULTICANAL	HGZ 30	MEXICALI, B.C.
12	2101	URODINAMIA MULTICANAL	HGSZ 12	SAN LUIS, B.C.
		Total URODINAMIA MULTICANAL		

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HGO 7	HGR 1	HGR 20	HGP 31	HGSZ 12	HGZ 30
1	CISTOMETRIA DE LLENADO, PERFILOMETRIA URETRAL, FLIJOMETRIA, VOLUMEN RESIDUAL Y ELECTROMIOGRAFÍA	1	1	1	1	1	1

Servicio: Atención Médica Subrogada (Urología Pediátrica)

Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (No aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
13	2101	UROLOGIA PEDIATRICA	HGR No. 1	TIJUANA, BC
13	2101	UROLOGIA PEDIATRICA	HGR No. 20	TIJUANA, BC
14	2101	UROLOGIA PEDIATRICA	HGP No. 31	MEXICALI, BC
		Total UROLOGIA PEDIATRICA		

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

Renglon	Servicio	HGR 1	HGR 20	HGP 31
1	Consulta externa	19	15	15
2	Interconsulta urgencias	13	10	10
3	Plastia de hipospadias (1er tiempo)	2	2	2
4	Plastia de hipospadias (2do tiempo)	2	2	2
5	Cierre de fistula uretrocutanea	2	2	2

1

Renglon	Servicio	HGR 1	HGR 20	HGP 31
6	Cierre de fistula vesicocutanea	3	3	3
7	Plastia de meato uretral	2	2	2
8	Reimplante ureterovesical	1	1	1
9	Reimplante ureterovesical bilateral	1	1	1
10	Plastia de la unión ureteropielica	1	1	1
11	Nefrectomia abierta	1	1	1
12	Cistolitotomia	2	2	2
13	Colocación de sonda transuretral	6	5	5
14	Colocación de sonda suprapubica	7	6	6
15	Extracción de lito uretral	1	1	1
16	Uretrocistoscopia*	2	2	2
17	Destechamiento de ureterocele abierto	3	3	3
18	Destechamiento de ureterocele endoscópico*	2	2	2
19	Resección de ureterocele con reimplante uretero-vesical y plastia de piso vesical	1	1	1
20	Colocación de catéter doble "J" por cistoscopia*	3	3	3
21	Retiro de catéter doble "J" por cistoscopia	3	3	3
22	Derivación continente tipo mitrofanoff	1	1	1
23	Aumento vesical con intestino	1	1	1
24	Adiestramiento en cateterismo vesical	6	5	5
25	Drenaje de absceso perirrenal	2	2	2
26	Uretrostomia	3	3	3
27	Reparación de Lesión Vesical	3	3	3
28	Anastomosis uretro-uretral por vía perineal en caso cuyos cabos presenten distancia de 1cm o menos entre ellos	1	1	1
29	Ureterostomia	1	1	1
30	Uretrolitotomia	1	1	1
	* El precio incluye renta de cistoscopio pediátrico			
	Incluye seguimiento del paciente desde el ingreso hasta el día del alta.			

Cuenta Presupuestal 4206 2106 (Servicios Subrogados Diagnóstico y Laboratorio)

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Audiología)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
15	2106	ATENCIÓN MÉDICA AUDIOLOGÍA	HGR 1	TIJUANA, BC
15	2106	ATENCIÓN MÉDICA AUDIOLOGÍA	HGR 20	TIJUANA, BC
16	2106	ATENCIÓN MÉDICA AUDIOLOGÍA	HGZ 30	MEXICALI, BC
		Total ATENCIÓN MÉDICA AUDIOLOGÍA		

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

1

REGLÓN	SERVICIO	HGR 1	HGR 20	HGZ 30
1	TIMPANOMETRIA	3	63	3
2	ELECTRONISTAGMOGRAFIA (ENG)	3	18	3
3	POTENCIALES EVOCADOS DE TALLO CEREBRAL (PEATC)	28	7	28
4	AUDIOMETRÍA	100	50	100
5	LOGOAUDIOMETRÍA	10	5	10

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Cardiología Pediátrica)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
17	2106	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	HGP 31	MEXICALI, BC
		Total CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA		

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

Renglón	SERVICIO	HGP No. 31
1	Ecocardiograma Doppler Color Portátil (Hospitalizado)	10
2	Ecocardiograma Doppler Color (Externo)	2
3	Holter de 24 Horas	2

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Emisiones Otoacústicas)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
18	2106	EMISIONES OTOACUSTICAS	HCOMF 7	TIJUANA, BC
18	2106	EMISIONES OTOACUSTICAS	HGR No. 1	TIJUANA, BC
18	2106	EMISIONES OTOACUSTICAS	HGR 20	TIJUANA, BC
19	2106	EMISIONES OTOACUSTICAS	HGR No. 31	MEXICALI, B.C.
		Total EMISIONES OTOACUSTICAS		

2

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HGO 7	HGR No. 1	HGR No. 31	HGR 20
1	REALIZACIÓN DE EMISIONES OTOACÚSTICAS EN PACIENTE RECIÉN NACIDOS CON RIESGO DE HIPOACUSIA CONGÉNITA Y/O ADQUIRIDA (Tamiz Auditivo Neonatal)	60	1	30	30

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Endoscopia) Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
20	2106	ENDOSCOPIA	HGZ 30	MEXICALI, BC
21	2106	ENDOSCOPIA	HGR 20	TIJUANA, B.C.
22	2106	ENDOSCOPIA	HGSZ 6	TECATE, B.C.
23	2106	ENDOSCOPIA	HGSZ 12	SAN LUIS, R.C. SON
		Total ENDOSCOPIA		

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	SERVICIO	HGZ 30	HGR 20	HGSZ 6	HGSZ 12
1	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA	10	1	1	1
2	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA	5	1	1	1
3	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON HEMOSTASIA	5	1	1	1
4	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA	5	1	1	1
5	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA	2	1	1	1
6	POLIPLECTOMIA ENDOSCÓPICA	2	1	1	1
7	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN ADULTO	2	1	1	1

1

8	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN NIÑOS* INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIOLOGO.	2	1	1	1
9	ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFÁGICAS (SESIÓN)	2	1	1	1
10	ESCLEROTERAPIA DE VARICES GÁSTRICAS (SESIÓN)	2	1	1	1
11	LIGADURAS DE VARICES ESOFÁGICAS (SESIÓN)	2	1	1	1
12	DILATACIONES ESOFAGICAS CON DILADORES SAVARY GUILLARD (SESION)* INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIOLOGO.	2	1	1	1
13	GASTROSTOMIA ENDOSCÓPICA (INCLUYE SONDA)*INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIOLOGO.	2	1	1	1
14	COLANGIO PANCREATOGRFIA ENDOSCOPICA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA** INCLUYE APOYO DE MÉDICO ANESTESIOLOGO Y SALA DE FLUOROSCOPIA	2	1	1	1
15	COLANGIO PANCREATOGRFIA ENDOSCOPICA CON COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS BILIAR** INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIOLOGO Y SALA DE FLUOROSCOPIA	2	1	1	1
16	PH METRIA	2	1	1	1
17	MANOMETRIA ESOFAGICA	2	1	1	1
18	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE DE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO.	2	1	1	1
19	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE DE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO.	2	1	1	1
20	COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO	2	1	1	1
21	DILATACION SEGMENTARIA DE COLON	2	1	1	1
22	PROTESIS DE ESOFAGO	2	1	1	1
23	PRUEBA DE ALIENTO	2	1	1	1
24	DILATACION NEUMATICA	2	1	1	1
25	ESCLEROSIS MUCOSA	2	1	1	1
26	RECTO SIGMOIDOSCOPIA DIAGNOSTICA	2	1	1	1
27	CÁMARA ENDOSCOPICA	1	1	1	1

1

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Endoscopia Pediátrica)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
24	2106	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	HGP 31	MEXICALI, BC
25	2106	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	HGR No. 1	TIJUANA, B.C.
		Total ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA		

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	SERVICIO	HGP 31	HGR No.1
1	Endoscopia de tubo digestivo alto pediátrica	1	1
2	Colonoscopia con toma de biopsias pediátrica	8	1
3	PHmetría esofágica de 24 hrs. Pediátrica	2	1
4	Endoscopia de tubo digestivo alto con toma de biopsias	1	1
5	Extracción de cuerpo extraño de tubo digestivo alto con endoscopia	1	1
6	Escleroterapia de Varices esofágicas y/o gástricas con endoscopia (sesión)	1	1
7	Dilataciones esofágicas con dilatadores Savavy Gilliard y endoscopia	1	1
8	Gastronomía Endoscopia y Endoscopia	1	1
9	PHmetría con impedancia esofágica de 24 hrs pediátrica	1	1
10	Colonoscopia diagnostica con toma de biopsias	1	1
11	Colonoscopia con Polipectomía	1	1

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Estudios Auxiliares de Cardiología)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
26	2106	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	HGR 1	TIJUANA, BC
26	2106	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	HGR 20	TIJUANA, BC
27	2106	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	HGZ 8	ENSENADA, BC
28	2106	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	HGSZ 12	SAN LUIS RCS
29	2106	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	HGZ 30	MEXICALI, B.C.
		Total ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA		

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	PROCEDIMIENTOS	HGR No. 1	HGR No. 20	HGZ No. 8	HGSZ No. 12	HGZ 30
1	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	10	10	8	6	15
2	ECOCARDIOGRAMA DOBUTAMIDA	15	15	10	8	10
3	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO PORTÁTIL	5	5	3	1	5

2

4	PRUEBA DE MESA INCLINADA	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	10	10	6	3	3
5	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	5	5	4	2	5
6	HOLTER REGISTRO DE 24 HORAS	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	3	3	2	1	10

**Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Imagen de Resonancia Magnética)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)**

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
30	2106	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	HGR 1	TIJUANA, BC
30	2106	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	HGR 20	TIJUANA, BC
31	2106	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	HGP 31	MEXICALI, BC
31	2106	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	HGZ 30	MEXICALI, BC
32	2106	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	HGZ 8	ENSENADA, BC
33	2106	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	HGSZ 6	TECATE, B.C.
34	2106	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	HGSZ 12	SAN LUIS RCS.
		Total IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA		

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	HGP 31	HGZ 30	HGZ 8	HGR 1	HGR 20	HGSZ 6	HGSZ 12
1	RM CRÁNEO	18	18	18	18	18	1	1

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	HGP 31	HGZ 30	HGZ 8	HGR 1	HGR 20	HGSZ 6	HGSZ 12
2	RM CRÁNEO CON PERFUSIÓN, DIFUSIÓN Y SWAN	1	1	1	1	1	1	1
3	RM TÓRAX	3	3	3	3	3	1	1
4	RM ABDOMEN	10	10	10	10	10	1	1
5	RM PELVIS	3	3	3	3	3	1	1
6	RM DE EXTREMIDADES PÉLVICAS Y TORÁCICAS	11	11	11	11	11	1	1
7	RM DE MAMA CON ESTUDIO DINAMICO	1	1	1	1	1	1	1
8	RM PROSTATA MULTIPARAMÉTRICA CON DIFUSIÓN Y DINÁMICA	1	1	1	1	1	1	1
9	COLANGIOPANCREATORESONANCIA	1	1	1	1	1	1	1
10	RM COLUMNA VERTEBRAL DIFERENTES SEGMENTOS	121	121	121	121	121	1	1
11	RM RODILLA	20	20	20	20	20	1	1
12	RM HOMBRO	20	20	20	20	20	1	1
13	ANGIORESONANCIA CON SECUENCIA TRICS PARA MAV	1	1	1	1	1	1	1
14	ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA Ó RM DE ENCEFALO SIMPLE Y CON GADOLINIO O RM DE HIPOFISIS	43	43	43	43	43	1	1
15	ANESTESIOLOGO (EN CASO NECESARIO Y PREVIA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA UNIDAD)	13	13	13	13	13	1	1
16	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON MORFOLOGICO FUNCIONAL	0	0	0	1	0	0	0

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Laboratorio 2do. Nivel)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
35	2106	LABORATORIO 2DO. NIVEL	HGR 1	TIJUANA, BC
35	2106	LABORATORIO 2DO. NIVEL	HGR 20	TIJUANA, BC
35	2106	LABORATORIO 2DO. NIVEL	HGOMF 7	TIJUANA, BC

2

36	2106	LABORATORIO 2DO. NIVEL	HGZ 30	MEXICALI, BC
36	2106	LABORATORIO 2DO. NIVEL	HGP 31	MEXICALI, BC
37	2106	LABORATORIO 2DO. NIVEL	HGZ 8	ENSENADA, BC
38	2106	LABORATORIO 2DO. NIVEL	HGSZ 12	SAN LUIS RCS
39	2106	LABORATORIO 2DO. NIVEL	HGSZ 6	TECATE, B.C.
		Total LABORATORIO 2DO. NIVEL		

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	HGSZ 12	HGP 31	HGZ 30	HGO 7	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGSZ 6
1	17-ALFA-HIDROXIPROGESTERONA	1 a 7 días	1	1	8	1	8	1	8	1
2	17-HIDROXICORTICOSTEROIDES	1 a 7 días	1	1	1	1	1	1	1	1
3	17-HIDROXIPROGESTERONA	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
4	AC ANTI BORRELIA BURGDORFERI IGG.IGM	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1	1
5	AC ANTI BURGOLOFERI TOTALES	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1	1
6	AC ANTI CORE HEPATITIS B	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
7	AC. ANTI HEPATITIS A-IGG	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
8	AC. ANTI HELICOBACTER PYLORI IgG	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1
9	AC. ANTI HELICOBACTER PYLORI IgM	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1
10	AC. ENA (AG EXTRATABLE DE NÚCLEO TOTAL)	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1	1
11	AC. GLIADINA (IGA-IGG)	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
12	AC. JO-1	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
13	AC. R.N.A.	1 a 6 días	1	1	1	1	1	1	1	1
14	AC. R.N.P.	1 a 7 días	1	2	1	2	1	2	1	1
15	ACIDO FOLICO (FOLATO)	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1

16	ACIDO HIPURICO	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1	1
17	ACIDO LACTICO (LACTATO) EN SUERO Y EN ORINA	1 día	3	1	1	1	1	1	1	1
18	ACIDO PIRUVICO	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
19	ACIDO VANILMANDELICO	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
20	ACIDOS ORGANICOS (CUALITATIVOS)	1 a 17 días	1	1	1	1	1	1	1	1
21	ACS CANDIDA	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
22	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBRAND	1 a 10 días	1	1	2	1	2	1	2	1
23	ADENO CORTICOTROFICA HOR	1 a 7 días	1	4	1	4	1	4	1	1
24	ADENOSIN DEAMINOSA EN LIQUIDO PLEURAL	1 a 15 días	1	2	1	2	1	2	1	1
25	AG. DE GIARDÍA EN HECES (CUALITATIVA)	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
26	AG.FECAL PARA HELICOBACTER PYLORI	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
27	AG.-HLA-B27	1 a 5 días	1	3	1	3	1	3	1	1
28	ALDOLASA	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
29	ALFA-1-ANTITRIPSINA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
30	AMINOACIDOS (ORINA) CUALITATIVOS	1 a 7 días	1	1	1	1	1	1	1	1
31	AMONIO	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
32	ANTI DOPING	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
33	ANTI TIROGLOBULINA	1 a 4 días	1	4	2	4	2	4	2	1
34	ANTI TIROIDEOS (AC. ANTI TPO. *ANTIPEROXIDASA*)	1 a 3 días	1	1	2	1	2	1	2	1

1

35	ANTI-ASPERGILLUS	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
36	ANTI-CARDIOLIPINA IGA	1 a 4 días	1	3	1	3	1	3	1	1
37	ANTI-CENTROMERO	1 a 4 días	1	3	1	3	1	3	1	1
38	ANTI-CISTICERCO	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
39	ANTI-COAGULANTE LUPICO	1 día	1	3	3	3	3	3	3	1
40	ANTI-CRIPTOCOCO TOTALES	1 a 10 días	1	1	3	1	3	1	3	1
41	ANTICUERPOS ADENOVIRUD EN SANGRE Y LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
42	ANTICUERPOS ANTIBRUSELAS	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
43	ANTICUERPOS ANTIMICOBACTERIUM	1 a 6 días	1	1	1	1	1	1	1	1
44	ANTICUERPOS CONTRA* HEPATITIS A.B. Y C	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
45	ANTI-CUERPOS RECEPTORES DE ACETILCOLINA	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1	1
46	ANTI-GENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE Y TOTAL	1 día	1	10	1	10	1	10	1	1
47	ANTI-MEMBRANA BASAL	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1	1
48	ANTI-PLAQUETARIOS	1 a 6 días	1	1	1	1	1	1	1	1
49	ANTI-SCL-70	1 a 4 días	1	2	2	2	2	2	2	1
50	ANTITOXOCARA (REGLON 97A)	1 a 9 días	1	1	2	1	2	1	2	1
51	ANTITOXOPLASMA IGG	1 a 4 días	1	1	2	1	2	1	2	1

2

52	ANTI-TREPONEMA (FTA)	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
53	ANTI-TROMBINA	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	2	1
54	ARSENICO (SUERO)	1 a 12 días	1	1	2	1	2	1	2	1
55	BANDAS OLIGOCLONALES	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
56	BENCE-JONES PROTEINAS	1 a 5 días	1	2	1	2	1	2	1	1
57	BETA-2-MICROGLOBULINA	1 a 5 días	1	2	1	2	1	2	1	1
58	B-GCH-M.TUM	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
59	BIOTINIDASA	1 a 3 días	1	1	1	1	1	1	1	1
60	C3 SUERO	1 a 2 días	1	4	2	4	2	4	2	1
61	C4 SUERO	1 a 2 días	1	4	2	4	2	4	2	1
62	CA 27-29 ANTIGENO	1 a 7 días	1	1	2	1	2	1	2	1
63	CALCIO IONIZADO	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	2	1
64	CALCITONINA	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
65	CARBOHIDRATO 125 M-TUM (CA-125)	1 día	1	9	12	9	12	9	12	1
66	CARBOHIDRATO 15-3 M-TUM (CA 15-3)	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
67	CARBOHIDRATO 19-9 M-TUM (CA 19-9)	1 a 4 días	1	4	1	4	1	4	1	1
68	CARBOHIDRATO 72-4 (CA72-4)	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
69	CARIOTIPO DE MEDULA OSEA	1 a 20 días	1	2	1	2	1	2	1	1
70	CARIOTIPO EN SANGRE PERIFERICA	1 a 20 días	1	2	1	2	1	2	1	1
71	CELULAS LE.	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
72	CH50 (VIA ALTERNA)	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	2	1
73	CICLOSPORINA	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	2	1
74	CLAMIDÍA TRACOMATIS SUERO	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1

λ

75	CLAMIDIA TRACOMATIS URETRA	1 a 7 días	1	1	1	1	1	1	1	1
76	COBRE	1 a 13 días	1	1	2	1	2	1	2	1
77	COPROPORFIRINAS EN ORINA	1 a 7 días	1	1	2	1	2	1	2	1
78	CORTISOL EN ORINA	1 a 5 días	1	5	1	5	1	5	1	1
79	CORTISOL SUERO	1 a 2 días	1	2	1	2	1	2	1	1
80	COXAQUIE VIRUS	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
81	CRIOGLOBULINAS	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1
82	CROMO EN SANGRE	1 a 12 días	1	1	1	1	1	1	1	1
83	CURVA DE XILOSA	1 a 10 días	1	1	2	1	2	1	2	1
84	DEHIDROEPIANDROSTERONA	1 a 10 días	1	1	2	1	2	1	2	1
85	DEHIDROEPIANDROSTERONA-SULFATO	1 a 4 días	1	2	2	2	2	2	2	1
86	DETERMINACION DE HOMOCISTEINA	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	2	1
87	DETERMINACION SERICA DE CADENAS LIGERAS	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	2	1
88	DIGOXINA	1 día	1	1	2	1	2	1	2	1
89	DILANTIN	1 día	1	1	2	1	2	1	2	1
90	DIMERO D	1 día	1	1	2	1	2	1	2	1
91	ECHOVIRUS	1 a 9 días	1	1	2	1	2	1	2	1
92	ELECTROLITOS EN SUDOR	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
93	EPSTEIN-BARR ICG	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
94	EPSTEIN-BARR IGM	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
95	ESTROGENOS TOTALES	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
96	FACTOR IX	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
97	FACTOR V	1 a 9 días	1	1	2	1	2	1	2	1
98	FACTOR VIII	1 a 8 días	1	1	2	1	2	1	2	1
99	FACTOR XII	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
100	FACTOR XIII	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1
101	FERRITINA	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1

102	FIBRINOGENO	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
103	FRAGILIDAD OSMOTICA DEL ERITROCITO	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
104	GASOMETRIA	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
105	GLOBULINA UNIDA A HORMONA SEXUAL	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	2	1
106	GRASAS EN HECES	1 día	1	1	2	1	2	1	2	1
107	HAM. INULINA SUCROSA	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
108	HERPES II IgG	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	2	1
109	HERPES II IgM	1 a 5 días	1	1	2	1	2	1	2	1
110	HERPES SIMPLE IGG	1 a 4 días	1	1	2	1	2	1	2	1
111	HERPES SIMPLE IGM	1 a 4 días	1	1	2	1	2	1	2	1
112	HIDROXIPROLINA ORINA	1 a 7 días	1	1	2	1	2	1	2	1
113	HIERRO CAPTACION	1 día	1	1	2	1	2	1	2	1
114	HIERRO INDICE DE SATURACION	1 día	1	1	2	1	2	1	2	1
115	HIERRO TOTAL	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
116	INMUNOGLOBULINA A (IGA)	1 a 2 días	1	1	1	1	1	1	1	1
117	INMUNOGLOBULINA D (IGD)	1 a 7 días	1	1	1	1	1	1	1	1
118	INMUNOGLOBULINA E (IGE)	1 día	3	1	1	1	1	1	1	1
119	INMUNOGLOBULINA G (IGG)	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
120	INMUNOGLOBULINA M (IGM)	1 a 2 días	1	1	1	1	1	1	1	1
121	INMUNOGLOBULINA IGG SUB CLASES	1 a 12 días	1	2	1	2	1	2	1	1
122	INSULINA ACS	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
123	INSULINA SUERO	1 a 3 días	1	1	1	1	1	1	1	1
124	LEVETIRACETAM	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
125	LISIS DE EUGLOBULINAS	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
126	LITIO	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1

2

127	LUTEINIZANTE HOR.	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
128	MERCURIO	1 a 12 días	1	1	1	1	1	1	1	1
129	METABOLICO BASICO EVALUACION	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
130	METANEFRIAS /NORMETANEFRIAS	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
131	MIELINA BASICA PROTEINA	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1	1
132	MONONUCLEOSIS INFECCIOSA	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
133	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS (PCR)	1 a 14 días	1	2	2	2	2	2	2	1
134	MYCOPLASMA NEUMONIE	1 a 10 días	1	1	2	1	2	1	2	1
135	NIVEL DE ANTIGENO DE FACTOR VON WILLEBRAND (ELISA)	1 a 10 días	1	1	2	1	2	1	2	1
136	NIVEL DE FACTOR VII	1 a 6 días	1	1	2	1	2	1	2	1
137	NIVELES SERICOS DE ERITROPOYETINA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
138	NIVELES SERICOS PAROXETINA, FLUOXETINA, SERTRALINA	1 a 16 días	1	1	1	1	1	1	1	1
139	OXALATO	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
140	PANEL DE DROGAS EN SUERO	1 a 12 días	1	1	1	1	1	1	1	1
141	PAPILOMA VIRUS BIOPSIA	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
142	PARAINFLUENZA TIPO I -III ACS	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
143	PCR CUANTITATIVO DE CMV	1 a 17 días	1	2	1	2	1	2	1	1
144	PCR PARA HERPES VIRUS	1 a 14 días	1	1	1	1	1	1	1	1

2

145	PCR PARA JAK2 V617F	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
146	PEPTIDO C	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
147	PERFIL DE ALERGENOS ALIMENTOS	1 a 4 días	1	10	2	10	2	10	2	1
148	PERFIL DE ALERGENOS INHALATORIOS	1 a 4 días	1	6	1	6	1	6	1	1
149	PLOMO EN SANGRE	1 a 6 días	1	1	1	1	1	1	1	1
150	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE LA FIBRINA	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
151	PROTEINA "C" ACTIVIDAD	1 a 8 días	1	2	1	2	1	2	1	1
152	PROTEINA "S" ACTIVIDAD	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
153	PROTEINA TRANSPORTADORA DE ANDROGENOS	1 a 9 días	1	1	2	1	2	1	2	1
154	PRUEBA DE TUBERCULINA (PPD)	1 a 3 días	2	1	2	1	2	1	2	1
155	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA)	1 a 15 días	1	1	1	1	1	1	1	1
156	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD TIPIFCN. RECEPTOR	1 a 20 días	1	1	1	1	1	1	1	1
157	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD TIPIFCN. DONADOR	1 a 20 días	1	2	1	2	1	2	1	1
158	QUANTIFERON TB	1 a 10 días	1	5	1	5	1	5	1	1
159	RICKETSIA PCR	1 a 2 días	1	1	1	1	1	1	1	1
160	ROTAVIRUS	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
161	SACAROSA	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
162	SATURACION DE TRANSFERRINA %	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1

1

163	SEDIMENTACION (VELOCIDAD DE SEDIMENTACION)	1 día	1	2	1	2	1	2	1	1
164	SEROAMEBA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
165	SIROLIMUS (RAPAMYCIN)	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1	1
166	SOMATOMEDINA C (IGF-1)	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1	1
167	TAMIZ METABOLICO AMPLIADO	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
168	TESTOSTERONA TOTAL Y LIBRE	1 a 5 días	1	2	1	2	1	2	1	1
169	TESTOSTERONA TOTAL	1 día	1	4	1	4	1	4	1	1
170	TIEMPO DE TROMBINA	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
171	TIROGLOBULINA	1 a 4 días	1	7	1	7	1	7	1	1
172	TOLERANCIA A LA D-XILOSA	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
173	TOPIRAMATO	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
174	TROPONINA	1 día	1	1	1	1	1	1	1	1
175	UROPORFIRINAS	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
176	ZINC SERICO	1 a 12 días	1	1	1	1	1	1	1	1
177	PANEL REACTIVO DE ANTIGENOS PARA TRANSPLANTES	1 a 8 días	0	1	1	1	1	1	1	1
178	ENFERMEDAD MINIMA RESIDUAL PARA LEUCEMIAS POR PCR	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
179	ANTI BETA 2 GLICOPROTEINA IgA	1 a 12 días	1	1	1	1	1	1	1	1
180	PERFIL DE ACIDOS ORGANICOS EN ORINA (CUANTITATIVOS)	1 a 16 días	1	1	1	1	1	1	1	1

2

181	IDENTIFICACION DE SEROTIPO NEUMOCOCO Y MENINGOCOCO	1 a 15 días	1	1	1	1	1	1	1	1
182	IDENTIFICACION DE MUTACION GENETICA PARA FIBROSIS QUISTICA, ELECTROLITOS EN SUDOR	1 a 16 días	1	1	1	1	1	1	1	1
183	GALACTOMANANO	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
184	NT-PROBNP (PROHORMONA N-TERMINAL DEL PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL)	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
185	ANTICUERPOS ANTI ACUAPORINA 4	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
186	PROCALCITONINA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
187	VITAMINA D	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
188	LIPASA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
189	ACIDO FÓLICO	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
190	VITAMINA B 12	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
191	PCR GENE XPERT MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
192	2 MERCAPTOETANOL (2ME)	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
193	AC. ANTI TREPONEMA IGG	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
194	AC. ANTI TREPONEMA IGM	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
195	AC. ANTI-DNA DOBLE CADENA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
196	AC. ANTI-SMITH	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1

197	AC ANTI-CITOPLASMA DE NEUTROFILOS (C ANCA)	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
198	AC. ANTI-PERINUCLEAR DE NEUTROFILO (P-ANCA)	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
199	AC. ANTI PEPTIDO C CITRULINADO	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
200	AC. ANTI-COCCIDIODES IMMITIS TOTAL	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
201	AC. ANTI-CARDIOLIPINA IgM	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
202	AC. ANTI-CARDIOLIPINA IgG	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
203	AC. ANTI-SSA (RO)	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
204	AC. ANTI-SSB (LA)	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
205	WESTERN BLOT (CONFIRMATORIA)	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
206	CULTIVO M. TUBERCULOSIS (DROGOSENSIBILIDAD)	1 a 14 días	1	1	1	1	1	1	1	1
207	INMUNOFENOTIPO PATA LEUCEMIAS	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
208	AC. ANTI-FOSFOLIPIDOS IgM	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
209	AC. ANTI-FOSFOLIPIDOS IgG	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
210	AC. ANTI-BETA 2 GLICOPROTEINA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
211	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1

2

212	PARATOHORMONA (PTH-INTACTA)	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
213	AC. ANTI MUSCULO LISO	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
214	AC. ANTI MITOCONDRIA	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
215	ANDROSTENEDIONA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
216	CLOSTRIDIUM DIFFICILE, TOXINA A Y B	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
217	AC ANTI-MYCOBACTERIUM TB IgM	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
218	AC. ANTI-PARVOVIRUS B-19 IgG-IgM	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
219	LINFOCITOS T CD 4 Y CD 8	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
220	TRANSFERRINA	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
221	ALDOSTERONA	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
222	RENINA	1 a 9 días	1	1	1	1	1	1	1	1
223	AC. ANTI-HEPATITIS A IgM	1 a 5 días	1	1	1	1	1	1	1	1
224	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
225	CATECOLAMINAS (ORINA 24 HRS)	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
226	CATECOLAMINAS (PLASMA)	1 a 10 días	1	1	1	1	1	1	1	1
227	TACROLIMUS	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
228	ENFERMEDAD MINIMA RESIDUAL	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
229	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIOS	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
230	ALFAFETOPROTEINA	1 a 8 días	1	1	1	1	1	1	1	1
231	NIVELES SERICOS DE METOTREXATE	4 horas	0	0	0	0	1	0	0	0
232	INDICE DE DNA	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0

2

233	DETECCION CROMOSOMA FILADEFIA POR PCR	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
234	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS t(1:19)	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
235	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS t(12:21)	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
236	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS t(15:17)	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
237	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS t(8:21)	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
238	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS t(4:11)	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
239	PORCION N TERMINAL DE PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
240	PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
241	GENE XPRT PARA MYCOBACTERIUM	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
242	panel de orientacion para diagnostico de leucemias agudas	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
243	inmunofenotipos para leucemia linfoblastica de tipo b	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0

244	inmunofenotipos para leucemia linfoblástica de tipo T	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
245	inmunofenotipo para leucemias mieloides y síndrome mielodisplásico	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
246	inmunofenotipo para linfomas	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
247	PCR para SARS CoV	1 A 2 DÍAS	0	0	0	0	1	0	0	0
248	ácido micofenólico	1 a 8 días	0	0	0	0	1	0	0	0
249	Anticuerpos Anti Toxoplasma IgM	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1
250	Anticuerpos Anti-Rubeola IgM	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1
251	Anticuerpos Anti-Rubeola IgG	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1
252	Anticuerpos Anti-Citomegalovirus IgM	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1
253	Anticuerpos Anti-Citomegalovirus IgG	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1
254	Virus Sincital Respiratorio.	1 a 4 días	1	1	1	1	1	1	1	1

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Litotripias)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
40	2106	LITOTRICIAS	HGR 1	TIJUANA, BC
40	2106	LITOTRICIAS	HGR 20	TIJUANA, BC
41	2106	LITOTRICIAS	HGZ 30	MEXICALI, BC
42	2106	LITOTRICIAS	HGSZ 12	SAN LUIS RCS
		Total LITOTRICIAS		

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

REGLÓN	CONCEPTO	HGZ 30	HGR 1	HGR 20	HGSZ 12
1	PRIMERA SESIÓN	8	4	4	1
2	SESIÓN SUBSECUENTE	3	3	2	1
3	TRATAMIENTO PRÓSTATA CON LASER VERDE	1	1	1	1
4	URETEROSCOPIA FLEXIBLE CON LASER HOLMIUM	4	1	1	1
5	ESTUDIO DE URODINAMIA	1	1	1	1
6	URETEROLITOTRICA LASSER	1	1	1	1
7	CISLOTITOTRICA LASSER	1	1	1	1

REGLÓN	CONCEPTO	HGZ 30	HGR 1	HGR 20	HGSZ 12
8	NEFROLITOTOMIA PERCUTANEA	1	1	1	1
9	HIPERPLASIA PROSTATICA	1	1	1	1

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Medicina Nuclear)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
43	2106	MEDICINA NUCLEAR	HGR 1	TIJUANA, BC
43	2106	MEDICINA NUCLEAR	HGR 20	TIJUANA, BC
44	2106	MEDICINA NUCLEAR	HGZ 30	MEXICALI, BC
44	2106	MEDICINA NUCLEAR	HGP 31	MEXICALI, BC
45	2106	MEDICINA NUCLEAR	HGZ 8	ENSENADA, BC
		Total MEDICINA NUCLEAR		

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	HGP 31	HGZ 30	HGZ 8	HGR 1	HGR 20
1	GAMAGRAMA TIROIDEO	1	1	1	1	1
2	GAMAGRAMA TIROIDEO Y CAPACITACION DE I 131	1	1	1	1	1
3	GAMAGRAMA PULMONAR VENTILATORIO Y PERFUSORIO	1	1	1	1	1
4	GAMAGRAMA CARDIACO ESTATICO P YP	1	1	1	1	1
5	GAMAGRAMA CARDIACO SPECT PRUEBA DE ESFUERZO CON TALIO 201	1	5	5	1	5
6	GAMAGRAMA HEPATOESPLENICO	1	1	1	1	1
7	GAMAGRAMA VIAS BILIARES	1	1	1	1	1
8	GAMAGRAMA DE VENAS FLEBOGAMAGRAFIA	1	1	1	1	1
9	GAMAGRAMA OSEO	11	9	9	11	9
10	GAMAGRAMA CON I 131 RASTREO CON YODO 131	1	4	4	1	4
11	GAMAGRAMA RENAL	7	2	2	7	2
12	CISTERNOGAMAGRAFIA	1	1	1	1	1

2

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	HGP 31	HGZ 30	HGZ 8	HGR 1	HGR 20
13	GAMAGRAMA DE APARATO DIGESTIVO (LOCALIZACION DE HEMORRAGIAS DIGESTIVAS)	1	1	1	1	1
14	GAMAGRAMA ABDOMINAL (DETECCION DE MUCOSA GASTRICA, ECTOPICA DIVERTICULOS DE MECKEL)	1	1	1	1	1
15	PRUEBA DE ALIENTO CON CARBONO-14 (PARA DIAGNOSTICO Y CONTROL DE INFECCIONES POR HELICOBACTER PYLORI)	1	1	1	1	1
16	DOSIS TERAPEUTICA	1	1	1	1	1
17	DOSIS I-131 (5 A 10 m Ci)	1	1	1	1	1
18	DOSIS I-131 (15 A 25 m Ci)	1	3	3	1	3
19	DOSIS I-131 (100 m Ci - UNA SOLA DOSIS)	1	2	2	1	2
20	GAMAGRAMA PARATIROIDEO	1	1	1	1	1
21	GAMAGRAMA CARDIACO SPECT ESTRÉS CON DIPIRIDAMOL CON TALIO 201	0	0	0	1	0
22	GAMAGRAMA GASTRICO CON RASTREO PULMONAR	0	0	0	1	0
23	RASTREO CORPORAL MIBC (metayodobencilguanidina)	0	0	0	1	0
24	GAMAGRAMA VACIAMIENTO GASTRICO	0	0	0	1	0
25	MICROASPIRACION PULMONAR	0	0	0	1	0

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Oftalmología)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
46	2106	OFTALMOLOGÍA	HGR 1	TIJUANA, BC
46	2106	OFTALMOLOGÍA	HGR 20	TIJUANA, BC
47	2106	OFTALMOLOGÍA	HGZ 30	MEXICALI, BC
48	2106	OFTALMOLOGÍA	HGSZ 12	SAN LUIS RCS
49	2106	OFTALMOLOGÍA	HGSZ 6	TECATE, B.C.
50	2106	OFTALMOLOGÍA	HGZ 8	ENSENADA, BC
		Total OFTALMOLOGÍA		

1

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	HGZ 30	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGSZ 6
1	VITRECTOMIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES.	1	2	1	1	2	2
2	VITRECTOMIA MAS INYECCION DE LIQUIDO PESADO	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER, INYECCION DE LIQUIDO PESADO Y CONSUMIBLES.	2	2	2	2	2	2
3	FACOVITRECTOMIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES.	1	1	1	1	1	1
4	RETINOPEXIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES.	1	1	1	1	1	1

2

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	HGZ 30	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGSZ 6
5	VITRECTOMIA MAS RETINOPEXIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES.	1	1	1	1	1	1
6	FACOEMLUSIFICACION DE CATARATA Y COLOCACION DE LENTE INTRAOCULAR	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES. (INCLUYE LENTE)	1	1	1	1	1	1
7	CONSULTA, INTERCONSULTA, VALORACIÓN.	CUANDO NO SE REALICE PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA DEL PACIENTE.	3	17	3	3	17	17
8	IRIDOTOMIA C/ LASER	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	3	3	3	3	3	3
9	CRIOTERAPIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	1	1	1	1	1
10	FLUORANGIORAFIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	4	1	1	4	4

2

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	HGZ 30	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGSZ 6
11	FOTOCOAGULACION	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	6	1	1	6	6
12	CAMPIMETRIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	51	1	51	51	1	1
13	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA EXTRACCION DEL CUERPO EXTRAÑO Y REPARACION DE LAS LESIONES.	1	1	1	1	1	1
14	ULTRASONIDO TIPO A	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	8	1	1	8	8
15	ULTRASONIDO TIPO B	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	10	8	10	10	8	8
16	SUTURA HERIDA CORNEA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	1	1	1	1	1

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	HGZ 30	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGSZ 6
17	PANTOFOTOCOAGULACION	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	4	1	1	4	4
18	SUTOROLISIS CON LASER	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	1	1	1	1	1
19	TRABECULOPLASTIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	1	1	1	1	1
20	CICLORIOTERAPIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	1	1	1	1	1
21	INYECCION INTRAOCULAR ANTIBIOTICO	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	2	9	2	2	9	9
22	INYECCION INTRAOCULAR ACEITE DE SILICON	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	3	2	3	3	2	2

1

RENLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	HGZ 30	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGSZ 6
23	IRIDECTOMIA QUIRURGICA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	1	1	1	1	1
24	REPOSICION HERNIA IRIS	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	1	1	1	1	1
25	TOMOGRAFIA OPTICA (OCT MACULAR)	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	4	8	4	4	8	8
26	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (PEV)	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	2	2	2	2	2	2

**Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Patología Inmunohistoquímica)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)**

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
51	2106	PATOLOGIA (Inmunohistoquímica)	HGR 1	TIJUANA, BC
52	2106	PATOLOGIA (Inmunohistoquímica)	HGZ 30	MEXICALI, BC
53	2106	PATOLOGIA (Inmunohistoquímica)	HGZ 8	ENSENADA, BC
		Total PATOLOGIA (Inmunohistoquímica)		

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

REGLÓN	SERVICIO	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	HGR 1	HGZ 30	HGZ 8
1	MARCADORES DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA TUMORES CON DIAGNÓSTICO	12 A 15 DÍAS	30	20	10

**Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Procedimiento de Hemodinamia)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)**

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
54	2106	PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA	HGZ 30	MEXICALI, BC
		Total PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA		

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

REGLÓN	PROCEDIMIENTOS		HGZ 30
1	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO ADULTO.	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINÁMICA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	37
2	BALÓN CORONARIO CON ATERO TOMOS.	EN CASO DE REQUERIR MAS DE UN STEN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1
3	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTIA) CON BALÓN Y STENT.	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	1
4	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTIA) CON BALÓN Y STENT.(MEDICADO)	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	32
5	STENT LIBERADOR DE FÁRMACO (PACLITAXEL, SIRULIMUS, TACROLIMUS, EVEROLIMUS, ZOTAROLIMUS Y TITANIO CON ÓXIDO NITROSO).	EN CASO DE REQUERIR MAS DE UN STEN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	13

2

REGLÓN	PROCEDIMIENTOS		HGZ 30
6	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTIA) CON BALÓN.	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	1

**Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Radiodiagnóstico e Imagen)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)**

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
55	2106	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	HGSZ 6	TECATE, BC
56	2106	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	HGZ 30	MEXICALI, BC
56	2106	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	HGP 31	MEXICALI, BC
57	2106	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	HGZ 8	ENSENADA, BC
58	2106	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	HGSZ 12	SAN LUIS RCS
59	2106	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	HGR 20	TIJUANA, B.C.
		Total RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN		

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENG.	CONCEPTO	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
1	COLON POR ENEMA	3	1	3	1	1	1
2	COLON POR ENEMA C/DOBLE CONT	3	1	3	1	1	1
3	CEFALOPELVIMETRIA	3	1	3	1	1	1
4	CISTOGRAMA MICCIONAL	3	1	3	1	1	1
5	ESOFAGOGRAMA	3	1	3	1	1	1
6	TORAX PA	3	1	3	1	1	1
7	CRANEO AP Y LATERAL	3	1	3	1	1	1
8	ABDOMEN AP	3	1	3	1	1	1
9	HUESOS AP Y LATERAL	3	1	3	1	1	1
10	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL	3	1	3	1	1	1
11	SERIE EGD CON DOBLE CONTRASTE	3	1	3	1	1	1
12	SERIE OSEA METASTASICA	3	1	3	1	1	1
13	UROGRAFIA EXCRETORA	3	1	3	1	1	1
14	RADIOGRAFIA PERIAPICAL	3	1	3	1	1	1
15	ABDOMEN DOS POSICIONES	3	1	3	1	1	1

9

RENG.	CONCEPTO	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
16	ABDOMEN OBSTETRICO	3	1	3	1	1	1
17	ABDOMEN SIMPLE	3	1	3	1	1	1
18	ANTEBRAZO AP Y LATERAL	3	1	3	1	1	1
19	AOTROGRAFIA TRANSLUMBAR	3	1	3	1	1	
20	APICOGRAMA	3	1	3	1	1	1
21	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO PELVICO	3	1	3	1	1	1
22	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIORES	3	1	3	1	1	1
23	ARTERIOGRAFIA RENAL	3	1	3	1	1	1
24	ARTICULACION MANDIBULAR	3	1	3	1	1	1
25	ARTROGRAFIA AMBOS LADOS	3	1	3	1	1	1
26	ARTROGRAFIA DE HOMBRO	3	1	3	1	1	1
27	ARTROGRAFIA DE RODILLA	3	1	3	1	1	1
28	ARTROGRAFIA UN LADO	3	1	3	1	1	1
29	AXIALES DE ROTULA	3	1	3	1	1	1
30	BRONCOGRAFIA UNILATERAL	3	1	3	1	1	1
31	BRONCOGRAFIA BILATERAL	3	1	3	1	1	1
32	CEFALOPELVIMETRIA	3	1	3	1	1	1
33	CISTOGRAMA MICCIONAL	3	1	3	1	1	1
34	CISTOGRAMA MICCIONAL ANTERO Y RETROGRADO	3	1	3	1	1	1
35	CISTOGRAMA MICCIONAL ANTEROGRADO	3	1	3	1	1	
36	CODO AP LATERAL Y OBLICUAS	3	1	3	1	1	1
37	CODO AP Y LATERAL	3	1	3	1	1	1
38	CODOS COMPARATIVOS	3	1	3	1	1	1
39	COLUMNA CERVICAL AP Y LATERAL	3	1	3	1	1	1
40	COL CERVICAL AP,LATERAL, OBLICUA Y DINAMICA	3	1	3	1	1	1
41	COL CERVICAL AP,LATERAL Y OBLICUA	3	1	3	1	1	1
42	COLANGIOGRAFIA CON Sonda T	3	1	3	1	1	
43	COLANGIOGRAFIA PANCREATOGRAMA RETROGRADA	3	1	3	1	1	1
44	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	3	1	3	1	1	1

2

RENG.	CONCEPTO	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
45	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA CON DRENAJE	3	1	3	1	1	1
46	COLANGIOGRAFIA POR SONTA T	3	1	3	1	1	1
47	COLANGIOGRAFIA TRANSOPERATORIA	3	1	3	1	1	1
48	COLESISTOGRAFIA IV	0	0	0	0	0	1
49	COLESISTOGRAFIA ORAL	0	0	0	0	0	1
50	CRANEO AP LATERAL Y TWNE	3	1	3	1	1	1
51	CUELLO PARTES BLANDAS	3	1	3	1	1	1
52	DACROCISTOGRAFIA UNILATERAL	3	1	3	1	1	1
53	DERIVACION BILIAR	3	1	3	1	1	1
54	DOPPLER VASCULAR CAROTIDEO	6	2	6	2	2	1
55	DRENAJE DE COLECCIONES LIQUIDAS	3	1	3	1	1	1
56	ESCANOMETRIA O MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES	3	1	3	1	1	1
57	ESOFAGOGRAMA	3	1	3	1	1	1
58	FARINGOGRAFIA	3	1	3	1	1	1
59	FEMOGRAFIA BILATERAL	3	1	3	1	1	1
60	FEMOGRAFIA UNILATERAL	3	1	3	1	1	1
61	FISTULOGRAFIA	3	1	3	1	1	1
62	FLEBOGRAFIA BILATERAL	3	1	3	1	1	1
63	FLEBOGRAFIA UNILATERAL	3	1	3	1	1	1
64	HIDROMIELOGRAMA	3	1	3	1	1	1
65	HISTEROSALPINGOGRAFIA	3	1	3	1	1	1
66	HOMBRO AP Y LATERAL	3	1	3	1	1	1
67	RX HOMBRO AP, LATERAL Y DINAMICAS	3	1	3	1	1	1
68	LARINGOGRAFIA	3	1	3	1	1	1
69	MAMOGRAFIA BILATERAL	3	1	3	1	1	1
70	MANO AP LATERAL	3	1	3	1	1	
71	MANO AP, LATERAL Y OBLICUAS	3	1	3	1	1	1
72	MANOS COMPARATIVAS	3	1	3	1	1	1
73	MASTOGRAFIA	3	1	3	1	1	1
74	MASTOIDES	3	1	3	1	1	1
75	MEDICION RADIO. DE MIEMBROS PELV.	3	1	3	1	1	1
76	MEDIO DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA	3	1	3	1	1	1

RENG.	CONCEPTO	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
77	MIELOGRAFIA (UNA REGION)	3	1	3	1	1	1
78	ORBITA	3	1	3	1	1	1
79	ORTOPANTOMOGRAFIA	3	1	3	1	1	1
80	PANORAMICA DENTAL	3	1	3	1	1	1
81	PELVIS	3	1	3	1	1	1
82	PELVIS NEUTRO POSICION DE RANA	3	1	3	1	1	1
83	PERFILOGRAMA	3	1	3	1	1	1
84	PIERNA AP LATERAL	3	1	3	1	1	1
85	PIES COMPARATIVOS	3	1	3	1	1	1
86	PIES CON APOYO	3	1	3	1	1	1
87	PLACAS SIMPLES	3	1	3	1	1	1
88	RODILLAS AP, LATERAL Y OBLICUAS	3	1	3	1	1	1
89	RODILLAS COMPARATIVAS AP Y LAT	3	1	3	1	1	1
90	SACROCOXIS	3	1	3	1	1	1
91	SENOS PARANASALES	3	1	3	1	1	1
92	SERIE CARDIACA	3	1	3	1	1	1
93	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL CON TRANSITO	3	1	3	1	1	1
94	SERIE OSEA METABOLICA	3	1	3	1	1	1
95	SIALOGRAFIA DOS LADOS	3	1	3	1	1	1
96	SIALOGRAFIA UNILATERAL	3	1	3	1	1	1
97	TOBILLO AP Y LATERAL	3	1	3	1	1	1
98	TOBILLO AP, LATERAL Y OBLICUAS	3	1	3	1	1	1
99	TORAX OSEO AP Y LATERAL	3	1	3	1	1	1
100	TORAX P.A.	3	1	3	1	1	1
101	TRANSITO INTESTINAL	3	1	3	1	1	1
102	UROGRAFIA RETROGRADA	3	1	3	1	1	1
103	UROGRAFIA EX. CON CISTOGRAMA MICCIONAL	3	1	3	1	1	1
104	UROGRAFIA EXCRETORA CON DOBLE CONTRASTE	3	1	3	1	1	1
105	UROGRAFIA EXCRETORA CONVENCIONAL	3	1	3	1	1	1
106	UROGRAFIA EXCRETORA MINUTADA	3	1	3	1	1	1
107	ANGIOGRAFIA CAROTIDEA AMBOS LADOS	3	1	3	1	1	1
108	ANGIOGRAFIA CAROTIDEA UN LADO	3	1	3	1	1	1

2

RENG.	CONCEPTO	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
109	AORTOGRAFIA CON TECNICA DE SELDINGER	3	1	3	1	1	1
110	AORTOGRAFIA TRANSLUMBAR	3	1	3	1	1	1
111	AORTOGRAFIA TRANSLUMBAR CON MIEM. INF.	3	1	3	1	1	1
112	AORTOGRAFIA ABDOMINAL RENAL Y OTRAS	3	1	3	1	1	1
113	AORTOGRAFIA MIEMBRO PELVICO UN LADO	3	1	3	1	1	1
114	AORTOGRAFIA MIEMBROS PELVICOS	3	1	3	1	1	1
115	EMBOLIZACION RENAL	3	1	3	1	1	1
116	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	3	1	3	1	1	1
117	PANMIELOGRAFIA	3	1	3	1	1	1
118	MIELOGRAFIA CON MIELO TC	3	1	3	1	1	1
119	US ABDOMEN SUPERIOR	9	3	9	3	3	1
120	US ABDOMINOPELVICO	9	3	9	3	3	1
121	US HIGADO	3	1	3	1	1	1
122	ELASTOGRAFIA ARFI PARA FIBROSIS HEPÁTICA	1	1	1	1	1	1
123	US MAMARIO	3	1	3	1	1	1
124	US OBSTETRICO	3	1	3	1	1	1
125	US PANCREAS	3	1	3	1	1	1
126	US PELVICO	3	1	3	1	1	1
127	US PROSTATICO	3	1	3	1	1	1
128	US TEJIDOS BLANDOS	3	1	3	1	1	1
129	US TESTICULAR	3	1	3	1	1	1
130	US TIROIDES	3	1	3	1	1	1
131	US TRANSFONTANELAR	3	1	3	1	1	1
132	US TRANSRECTAL	3	1	3	1	1	1
133	US TRANSVAGINAL	3	1	3	1	1	1
134	US DOPPLER A COLOR	3	1	3	1	1	1
135	US DOPPLER VASCULAR	30	10	30	10	10	1
136	TC ABDOMEN	60	20	60	20	20	1
137	TC ABDOMEN Y PELVIS	60	20	60	20	20	1
138	ANGIOGRAFIA DE CONRONARIAS CON ESTUDIO FUNCIONAL	1	1	1	1	1	1
139	ANGIOTAC AÓRTICO	1	1	1	1	1	1

RENG.	CONCEPTO	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
140	ANGIOTAC ARTERIAS CAROTIDEAS	1	1	1	1	1	1
141	ANGIOTAC CEREBRAL	1	1	1	1	1	1
142	ANGIOTAC DE CORAZON	1	1	1	1	1	1
143	ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS	1	1	1	1	1	1
144	ANGIOTAC DE MIEMBROS SUPERIORES	1	1	1	1	1	1
145	ANGIOTAC MESENTÉRICO	1	1	1	1	1	1
146	ANGIOTAC UNA REGIÓN	1	1	1	1	1	1
147	ANGIOTAC RENAL	1	1	1	1	1	1
148	ANGIOTAC TORACOABDOMINAL	1	1	1	1	1	1
149	TC COLUMNA CERVICAL	6	2	6	2	2	1
150	TC COLUMNA DORSAL	6	2	6	2	2	1
151	TC COLUMNA LUMBOSACRA	12	4	12	4	4	1
152	TC CRANEO SIMPLE	120	40	120	40	40	1
153	TC CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO	24	8	24	8	8	1
154	CRANEO CON PERFUSIÓN Y CONTRASTADO	1	1	1	1	1	1
155	TC CUELLO	18	6	18	6	6	1
156	TC FOSA POSTERIOR	6	2	6	2	2	1
157	TC HIPOFISIS	6	2	6	2	2	1
158	TC MASTOIDES	6	2	6	2	2	1
159	MACIZO FACIAL	1	1	1	1	1	1
160	MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO PARA TOMOGRAFIA	1	1	1	1	1	1
161	MIELO TAC	3	1	3	1	1	1
162	TC OIDOS	3	1	3	1	1	1
163	TC ORBITAS	3	1	3	1	1	1
164	TC PELVIS	6	2	6	2	2	1
165	TC SENOS PARANASALES	6	2	6	2	2	1
166	TC TORAX MEDIASTINO	6	2	6	2	2	1
167	TC TORAX PULMONES	36	12	36	12	12	1
168	TC TORAX Y ABDOMEN	18	6	18	6	6	1
169	TC SERVICIO DE ANESTESIOLOGO PARA TOMOGRAFIAS	12	4	12	4	4	1

2

RENG.	CONCEPTO	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
170	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA CON MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA VISUALIZACION DE LAS ARTERIAS CAROTIDEAS.	6	2	6	2	2	1
171	TOMOGRAFIA DE HOMBRO	6	2	6	2	2	1
172	TOMOGRAFIA DE ESCAPULA	6	2	6	2	2	1
173	TC EXTREMIDADES MIEMBROS PELVICOS	6	2	6	2	2	1
174	TC EXTREMIDADES MIEMBROS TORACICOS	6	2	6	2	2	1
175	UROTAC	18	6	18	6	6	1

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Radiología Invasiva)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
60	2106	RADIOLOGIA INVASIVA	HGR 1	TIJUANA, BC
60	2106	RADIOLOGIA INVASIVA	HGR 20	TIJUANA, BC
61	2106	RADIOLOGIA INVASIVA	HGZ 30	MEXICALI, BC
61	2106	RADIOLOGIA INVASIVA	HGP 31	MEXICALI, BC
62	2106	RADIOLOGIA INVASIVA	HGZ 8	ENSENADA, BC
		Total RADIOLOGIA INVASIVA		

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HGZ. 8	HGZ. 30	HGR. 1	HGR. 20	HGP 31
1	BIOPSIA GUIADA POR TAC	3	3	3	3	3
2	DRENAJE DE PSEUDOQUISTES	1	1	1	1	1
3	MARCAJE DE MAMA PARA MICROCALSIFICACIONES CA	6	6	6	6	6
4	NEFROSTOMIA	2	2	2	2	2
5	BIOPSIA PROSTATICA GUIADA POR ULTRASONIDO	4	4	4	4	4

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Tomografía (Emisión de Positrones)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
63	2106	TOMOGRAFIA (EMISION DE POSITRONES)	HGR 20	TIJUANA, BC
63	2106	TOMOGRAFIA (EMISION DE POSITRONES)	HGR No. 1	TIJUANA, BC
64	2106	TOMOGRAFIA (EMISION DE POSITRONES)	HGZ 8	ENSENADA, BC
65	2106	TOMOGRAFIA (EMISION DE POSITRONES)	HGPMF No. 31	MEXICALI, BC

2

65	2106	TOMOGRAFIA (EMISION DE POSITRONES)	HGZ 30	MEXICALI, BC
		Total TOMOGRAFIA (EMISION DE POSITRONES)		

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

No.	Estudios	HGR No. 20	HGZ No. 30	HGR No. 1	HGPMF No. 31	HGZ 8
1	PET CT Rastreo Oncológico FDG-F18	1	1	1	1	1
2	PET CEREBRAL FDG-F18	1	1	1	1	1

Cuenta Presupuestal 4206 2109: Hospitalización Subrogada

Servicio: Hospitalización Subrogada (Psiquiátrica)
Presupuesto Autorizado por Localidad y Unidad Médica (Aplica IVA)

PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
66	2109	HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA	HGR No. 20	TIJUANA, B. C.
66	2109	HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA	HGR No. 1	TIJUANA, B. C.
		Total HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA		

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

REGLÓN	CÓDIGO	SERVICIO	HGR 20	HGR 1
1	SIN CÓDIGO	SERVICIO DE CAMA (POR DÍA)	205	250
2	SIN CÓDIGO	ESTUDIO DE ELECTROENCEFALOGRAFÍA	1	1
3	SIN CÓDIGO	PRUEBA PSICOLÓGICA (COSTO POR PRUEBA)	1	1
4	BIOHEM-02	BIOMETRÍA HEMÁTICA	1	1
5	QSAN-03	QUÍMICA SANGUÍNEA	1	1
6	EGO-07	EXAMEN GENERAL DE ORINA	1	1
7	VIH-16	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANO	1	1
8	PDRO-6	PANEL DE DROGAS DE ABUSO 6	1	1
9	SIN CÓDIGO	PERFIL TIROIDEO III	1	1
10	SIN CÓDIGO	ELECTROCARDIOGRAMA	1	1

1

REGLÓN	CÓDIGO	SERVICIO	HGR 20	HGR 1
11	SIN CÓDIGO	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA	1	1
12	SIN CÓDIGO	TERAPIA ELECTROCONVULSIVA	15	1
13	AC-QS-15	PERFIL QS-15	1	1
14	AC-QS-23	PERFIL QS-23	1	1
15	PEMB-01	PRUBA DE EMBARAZO	1	1
16	PLIP-04	PERFIL DE LIPIDOS	1	1
17	PLIP-03	PERFIL DE LIPIDOS II	1	1
18	PFH-05	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO HEPATICO	1	1
19	ESER-06	ELCECTROLITOS SERICOS	1	1
20	NSC-08	NIVELES SERICOS DE CARBAMAZEPINA	1	1
21	NSV-09	NIVELES SERICOS DE VALPROATO	1	1
22	NSL-10	NIVELES SERICOS DE LITIO	1	1
23	AVP	ACIDO VALPROICO	1	1
24	PTF-11	PRUBA DE FUNCION TIROIDEA	1	1
25	COPRO-13	COPROPARASITOSCOPICO POR MUESTRA	1	1
26	HGC-14	GONADOTROFINA CORIONICA (HGC) EN SANGRE	1	1
27	VRL-15	VRL (PROTEINA "C" REACTIVA ACTRITIS REUMATOIDE)	1	1
28	VDRL-16	ENFERMEADES DE TRANSMISION SEXUAL	1	1
29	PHABC-17	PERFIN DE HEPATITIS ABC	1	1
30	SIN CÓDIGO	PAIDOPSIQUIATRA	1	1

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

N/A

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

N/A

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

N/A

- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

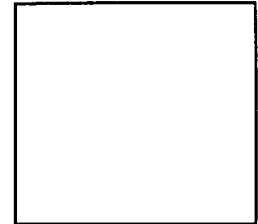
Las notas médicas se apegan a la NOM-004-SSA3-2012 e incluyen los datos de identificación del paciente completos.

1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

REPORTE DE SERVICIO SUBROGADO

UNIDAD MEDICA _____
PROVEEDOR _____
NUMERO DE CONTRATO _____
PERIODO REPORTADO _____
FECHA DE REPORTE _____



SELLO
DE LA UNIDAD

No.	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO AFILIACIÓN	DIAGNOSTICO	MEDICO SOLICITANT E	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACIÓN	PROCEDIMIENT O O ESTUDIO	COSTO
1								
2								
3								
4								
5								

DIRECTOR DE LA
UNIDAD
NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIO
NOMBRE Y FIRMA

PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA

NOTA: APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS

FORMATO "4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO: _____

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/ UMAE: _____

FECHA: _____
DÍA MES AÑO

UNIDAD MEDICA:

CLAVE PRESUPUESTAL: _____
TIPO Y NÚMERO: _____
LOCALIDAD: _____

PACIENTE:
NOMBRE: _____
SEXO: M ☐ F ☐

NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO
CURP: _____

SERVICIO QUE DERIVA:
NOMBRE: _____
DIRECCIÓN: _____

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:
RT ☐ EG ☐ MAT ☐ IV ☐ PEN ☐ Spf AM ☐

TIPO DE SERVICIO:
ORDINARIO: ☐ URGENCIA: ☐
MOTIVO DE SUBROGACIÓN:
CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐

VIGENCIA DE DERECHOS:

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO:

GRUPO A SUBROGAR:
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: ☐ CONSULTA ESPECIALIDADES ☐ CONSULTA DENTAL ☐
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA ☐ HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA ☐ MATERNO INFANTIL ☐
AUX DE DX EN LABORATORIO ☐ AUX DE DX EN GABINETE ☐ AUX DE TRATAMIENTO ☐

SERVICIO (S) A SUBROGAR:
CANTIDAD: _____
ESPECIFICAR: _____

PROVEEDOR:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ RFC: _____
DOMICILIO: _____ TEL: _____
CONTRATO No. _____ VIGENCIA DEL: _____
ELABORÓ: _____ VoBo JEFE DE SERVICIO: _____ AUT. DIRECTOR UNIDAD: _____
NOMBRE: _____
MATRÍCULA: _____
FIRMA: _____

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ:
NOMBRE: _____
PACIENTE: ☐ FAMILIAR: ☐ RESPONSABLE: ☐ PARENTESCO: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
FECHA: _____ FIRMA: _____

1

NOTA: (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANALISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).

"Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas"

Delegación:

Identificación de la Unidad	
Nombre de la Unidad Subrogada	
Establecimiento:	
Grupo subrogado:	
Procedimiento (s) Subrogado (s):	
Se encuentra en una Unidad Hospitalaria (SI / NO)	
Fecha en que se verificó la unidad (dd/mm/aaaa)	
Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (dd/mm/aaaa)	
Inicio:	Termino:
Domicilio de la Unidad Subrogada	
Calle:	Número
Colonia:	No. Telefónico
Estado	Delegación o Municipio
C.P.	
1. Sistema de alarma. *	Valor
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia	5
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia	3
No cuenta con sistema de alarma o al existente le faltan dos o más de los elementos solicitados	0
Fecha	Observaciones
2. Detectores de humo. *	Valor
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.	5
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal	3
No hay detectores de humo en el número requerido.	0
Fecha	Observaciones
3. Extintores. *	Valor
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.	5
No cuenta con el número de extintores requerido y/o no cumplen con las características solicitadas.	0
Fecha	Observaciones

Delegación:

4. Iluminación de Emergencia.	Val or	Puntaje Obtenido
Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe entrar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se	5	

interrumpe.			
Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.		1	
No cuenta con iluminación de emergencia.			
Fecha	Observaciones		
5. Película de protección de cristales.		Val or	Puntaje Obtenido
El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y los cristales de las instalaciones ya cuentan con ella, o no se requiere.		5	
El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se han aplicado.			
Fecha	Observaciones		
6. Capacitación.		Val or	Puntaje Obtenido
Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.		5	
Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.		3	
No se tiene constancia de la capacitación.			
Fecha	Observaciones		
7. Salida de emergencia. *		Val or	Puntaje Obtenido
Se cuenta con dos salidas de emergencia, considerando la puerta de acceso, con ancho mínimo de 1.20 mts y 2.10 mts de altura; abatibles en sentido de la salida, con barra anti-pánico colocada a 1.10 metros de altura, o un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada.		5	
No cuenta con salida de emergencia adicional a la de la entrada o esta no cumple alguna de las características solicitadas.			
Fecha	Observaciones		
8. Programa interno de Protección civil. *		Val or	Puntaje Obtenido
Programa Interno de Protección Civil y Brigadas aprobado por la autoridad en Protección Civil.		5	
Se tiene el programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.		3	
No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.			
Fecha	Observaciones		

Delegación:

1

9. Simulacro de evacuación. *		Val or	Puntaje Obtenido
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo igual o menor a tres minutos.		5	
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo mayor a tres minutos.		3	
El último tiempo acreditado de evacuación es mayor a 3 minutos.			
Fecha	Observaciones		
10. Licencias y Dictámenes. *		Val or	Puntaje Obtenido
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.		5	
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.		3	
Faltan los documentos señalados.			
Fecha	Observaciones		
11. Señalización.		Val or	Puntaje Obtenido
Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.		3	
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión			
Fecha	Observaciones		
12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.		Val or	Puntaje Obtenido
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.		3	
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.			
Fecha	Observaciones		
13. Escaleras.		Val or	Puntaje Obtenido
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante..		3	
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores			
Fecha	Observaciones		

Delegación:

2

14. Puertas internas.		Val or	Puntaje Obtenido
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.		3	
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.		1	
Las puertas no tienen la medida señalada.			
Fecha	Observaciones		

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Sistema de Alarma
Detectores de Humo
Extintores
Salida de Emergencia
Programa de Protección civil
Simulacros de Evacuación
Licencias y Dictámenes

Puntaje Obtenido

Referencia para contratación

Contratación
Condición
ada 25 a
44

Procedo
la
Contratación
45 a
60

FORMATO DEL INFORME

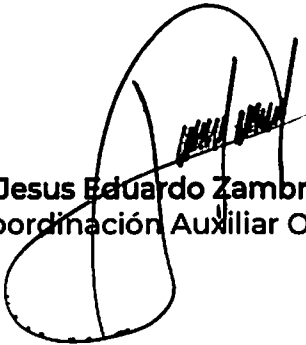
Informe Mensual (Importes y Servicios Devengados)
Concentrado Mensual (Enero a Diciembre)

UNIDAD	CONTRATO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ASIGNACION	SERVICIO	IMPORTE MES	PACIENTES ATENDIDOS MES	PROCEDIMIENTOS REALIZADOS MES	TOTAL

2

Reporte a Detalle del servicio Devengado

No.	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO AFILIACIÓN	DIAGNOSTICO	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACIÓN	PROCEDIMIENTO O ESTUDIO	COSTO
1								
2								
3								
4								
5								



C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna
Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
S4M0008

050GYR003N224-005-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,
ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO,
ACTA DE FALLO,
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES,
CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL
PREVIO
DIRECCION DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 000001004-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
028001 Oficina del OOAD BCN
140100 Depto. Conserv y Servs. Grales

Concepto: SOL_996_DICTAMEN_2024_CONTRA_00000000_SE SOLICITA DDP PREVIO DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO DE LABORATORIO E INTERPRETACION DE IMAGENOLOGIA EJERCICIO 2024_OFMEDICOS

Fecha Elaboración: 11/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 31,027,499.00
Cuenta: 42082108 SUBROGACION DE SERV.S.DIAG.LAB. Unidad de Información: 021801 Centro de Costos: 200207
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMISOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
31,027.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONDE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

\$ 14,480,000
24/10/2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2024"

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a las respuestas y/o modificaciones otorgadas en la primer junta de aclaraciones, de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Integral Compranet, y cuyas preguntas se hayan recibido a más tardar a las 6 horas contabilizadas a partir de la incorporación del acta de la primer junta de aclaraciones en la Plataforma Integral Compranet.

Vencido el plazo referido anteriormente, se verificó en la Plataforma Integral Compranet si existen preguntas (repreguntas) por parte de los licitantes respecto a las respuestas y/o modificaciones dadas a las solicitudes de aclaración, señalando que SI se recibió preguntas (repreguntas) tal como se consta en la pantalla de la Plataforma Integral Compranet que se acompaña a la presente acta como **Anexo No. 1**, de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	ESCRITO DE INTERÉS	No. DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
1	SERVICIOS DE MINIVASION SC	SI	12
TOTAL			12

Tal y como se puede observar en la pantalla de la Plataforma Integral CompraNet, que se adjunta a la presente como **Anexo 1**.

PRECISIONES A LA CONVOCATORIA

Quien preside el acto, consulto al representante del área técnica si era su deseo efectuar alguna precisión a la convocatoria, a lo que el área requirente manifiesta que no existen precisiones de carácter técnico a la convocatoria, el área convocante manifiesta que no existen precisiones de carácter legal-administrativo.

CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS (REPREGUNTAS)

El licitante Servicios de Míninvacion SC presentó manifiesto de interés el día 14 de Diciembre de 2023 a las 18:25, realizando Re-preguntas el día 14 de Diciembre de 2023 a las 18:40, que no versan sobre el contenido de las respuestas emitidas a las solicitudes de aclaración recibidas en la primera junta de aclaraciones el día 14 de diciembre de 2023, por lo que con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solamente se atenderán solicitudes de aclaración (RE-PREGUNTAS) a las respuestas y/o modificaciones otorgadas en la primer junta de aclaraciones, por lo anterior las Re-preguntas del licitante Servicios de Míninvacion SC no serán consideradas ni atendidas.





GOBIERNO DE
MÉXICO

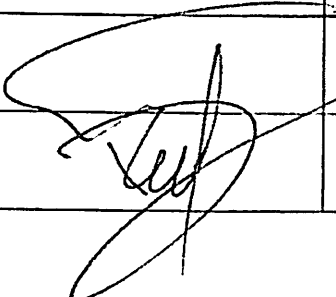


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024 "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2024"
--

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		✓
LAE. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2		✓



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

000001

ANEXO I
PANTALLAS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2024

Empresas que han manifestado interés en participar

Q. BUSCAR



Núm.	Remitente	Fecha y hora de consulta del procedimiento	Fecha de expiración de interés	Manifiesto	Acuse(s) de Solicitud de Aclaraciones	Acuse(s) de Repreguntas
------	-----------	--	--------------------------------	------------	---------------------------------------	-------------------------

19 SERVICIOS DE MINIVASION SC

11/12/2023 12:01

14/12/2023 12:25



Lista de Repreguntas

Q. BUSCAR

ID T1	Usuario T2	Pregunta de referencia T3	Repregunta T4	Fecha de envío T5	Respuesta	Acciones
1	SERVICIOS DE MINIVASION SC	ANEXO	QUE DE LOS FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN	14/12/2023 10:40		
2	SERVICIOS DE MINIVASION SC	ANEXO B	SE REALIZA UN CONTRATO POR PARTIDAS	14/12/2023 10:40		
3	SERVICIOS DE MINIVASION SC	CARTA DE NO INHABILITACION	SI NO, EN LA DEPENDENCIA FEDERAL SE ENTREGA EN 72 HRS. SE PUEDE ENCARAR JUANITO?	14/12/2023 10:40		
4	SERVICIOS DE MINIVASION SC	ANEXO A	EL NO SER CONTRATO CON PLURALIDAD DE EJECUTORES ELIMINA EL PUNTO O SE DEJA VACÍO?	14/12/2023 10:40		
5	SERVICIOS DE MINIVASION SC	ANEXO B	EN CASO DE MINIVASION SC A QUE SE REFIERE?	14/12/2023 10:40		
6	SERVICIOS DE MINIVASION SC	ANEXO B	¿DÓNDE SE ENVA O RECIBE?	14/12/2023 10:40		
7	SERVICIOS DE MINIVASION SC	ANEXO B	¿CUAL ES EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE REGULA LA EXISTENCIA?	14/12/2023 10:40		
8	SERVICIOS DE MINIVASION SC	ANEXO B	¿SI SE PUEDE TENER EL CONTRATO COMO DEPENDENCIA QUEDANDO CON SU RFE?	14/12/2023 10:40		
9	SERVICIOS DE MINIVASION SC	ANEXO B	DOCUMENTO DE LA FANTASMA EN QUE SE ENVA O RECIBE EL DOCUMENTO	14/12/2023 10:40		
10	SERVICIOS DE MINIVASION SC	ANEXO B	¿CÓMO SE ENVA O RECIBE EL DOCUMENTO?	14/12/2023 10:40		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

000002

Estado de Preguntas

Q. BUSCAR

ID [1]	Licitante [1]	Pregunta de referencia [1]	Pregunta [1]	Fecha de envío [1]	Respuesta	Acciones
11	SERVICIOS DE MINIVASION SC	ANEXO B	INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE OTORGAN LAS FACULTADES ????	14/12/2023 15:43		
12	SERVICIOS DE MINIVASION SC	ANEXO B	CUAL ES EL PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL	14/12/2023 15:43		

12 preguntas encontradas 0 0 0 2

2



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PLATAFORMA Compra
INTEGRAL



2023
Francisco VILA

000003

MANIFIESTO DE INTERES

14 de Diciembre de 2023 a las 18:25

SERVICIOS DE MINIVASION SC, manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tercer y cuarto párrafos del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento de contratación número LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024 convocado por 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL para la cual con fundamento en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, señalo a usted lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:
SMI191108MS6

País:
MEXICO

Domicilio:
**CALLE F 1387 - 1, COLONIA INDUSTRIAL
INDUSTRIAL, MEXICALI
21010, BAJA CALIFORNIA**

Teléfono(s):
6863555941

Extensión:

Correo electrónico:
ENDOHEALTHMX@GMAIL.COM

Actas constitutivas y sus reformas

Tipo de documento	Número de escritura	Fecha de expedición	Registro Público de Comercio
-------------------	---------------------	---------------------	------------------------------

Descripción del objeto social:

LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL: A.- COMPRA, VENTA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN EMPAQUE Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS MEDICINAS DE PATENTE, ANTIBIÓTICOS, INSUMOS PARA LA SALUD, CATÉTERES, SUTURAS, EQUIPO MÉDICO, PRODUCTOS PARA LA SALUD, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, VITAMINAS, ASI COMO LA IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ARRENDAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, REPARACIÓN IMPORTACIÓN, INSTALACIÓN, REACONDICIONAMIENTO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIÓN DE: 1.- EQUIPOS Y APARATOS DE USO MÉDICO, PARAMÉDICOS, CLÍNICOS, HOSPITALARIO Y DE LABORATORIO. 2.- ARTÍCULOS FARMACÉUTICOS, REACTIVOS QUÍMICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y QUIRÚRGICOS, DESINFECTANTES, ANTIBIÓTICOS, PRODUCTOS O SUSTANCIAS BACTERICIDAS, ANTIMICROBIANAS, ANTIVIRALES Y ANTIMICOTICAS, ASI MISMO DIVERSOS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO Y TRATAMIENTO MÉDICO. 3.- EQUIPO, APARATOS, PRODUCTOS, SISTEMAS, MOBILIARIO Y ACCESORIO PARA QUIRÓFANO, LABORATORIO, HOSPITALES Y CLÍNICAS Y SANATORIOS. 4.- INSTRUMENTAL Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA USO MEDICINA HUMANA Y VETERINARIA. 5.- ROPA, ZAPATOS, GORROS, GUANTES, BATAS, UNIFORMES, CUBRE BOCAS, VENDAS, GASA Y FAJAS PARA USO EN LABORATORIOS, HOSPITALES, QUIRÓFANOS, CLÍNICAS, SANATORIOS O FARMACIAS RESPECTIVAMENTE. 6.- APARATOS, EQUIPOS, DISPOSITIVOS, INSTRUMENTAL Y SISTEMAS PARA PROCESAR, LAVAR ALMACENAR, CENTRIFUGAR, CONGELAR, CONSERVAR, ANALIZAR, CLASIFICAR, CALENTAR, COAGULAR O ANTICOAGULAR LA SANGRE HUMANA O ANIMAL, ASI COMO PARA PROCESAR Y/O ANALIZAR CUALQUIER SECRECIÓN, EXCRECIÓN, TEJIDO O MUESTRA DEL CUERPO HUMANO O ANIMAL. 7.- APARATOS, SISTEMAS Y EQUIPO ELECTRÓNICOS, NEUMÁTICOS, HIDRÁULICOS, MÉDICOS PARA DETERMINACIÓN MÉDICA Y DIAGNÓSTICO DE PARAMETROS Y SEÑALES DE CUERPO HUMANO O ANIMAL. 8.- APARATOS, SISTEMAS EQUIPOS, DISPOSITIVOS PARA PROMOVER RESPIRACIÓN ARTIFICIAL, MASCARILLAS CONTRA GASES, EQUIPOS INHALOTERAPIA Y OXIGENOTERAPIA. 9.- COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL, LAPAROSCÓPICA, DE PRODUCTOS LIGADOS A LA MÍNIMA INVASIÓN, ENDOSCOPIA DIAGNOSTICA TERAPÉUTICA, ARTROSCOPIA, CIRUGÍA BARIATRICA, NEUROCIRUGÍA, CIRUGÍA DE COLUMNA, UROLOGÍA, GINECOLOGÍA DE MÍNIMA INVASION, EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS, ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA, COLOCACIÓN DE ENDOSPRÓTESIS ESOFÁGICA, BILIAR, TRATAMIENTO ENDOSCÓPICO DE DIVERTÍCULOS ESOFÁGICOS, DILATACIÓN ESOFÁGICA, COLOCACIÓN DE SONDAS DE GASTROSTOMÍA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA HEMORRAGIA DE TUBO DIGESTIVO, DETECCIÓN DE HELICOBACTER PYLORI CON CUTES, COLONOSCOPIA, COLONOSCOPIA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA, COLAGIANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA, ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA. B.- COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MANUFACTURA, DE TODO TIPO DE PRODUCTO QUE SE ENCUENTRE LEGALMENTE EN EL COMERCIO, YA SEA NIVEL LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL. C.- PARTICIPAR EN CONCURSOS, LICITACIONES O INVITACIONES A EFECTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL OBJETIVO SOCIAL, YA SEAN PROMOVIDOS POR DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES. D.- RECLUTAR, SELECCIONAR, CAPACITAR, CONTRATAR Y SUBCONTARTAR PERSONAL PARA EL EFECTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN A FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETIVO SOCIAL ANTES SEÑALADO. E.- REPRESENTAR O FUNDIR COMO JEFE, COMISIONISTA, MEDIADOR MERCANTIL O REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO, DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON OBJETOS SOCIALES AFINES, SIMILARES O RELACIONADOS CON LOS ANTES CONSIGNADOS. F.- LA SOCIEDAD PODRÁ OTORGAR GARANTÍAS ESPECÍFICAS ASÍ COMO ACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR O AVALAR, TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, PUDIENDO OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE Y OTORGAR FIANZAS O GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS O DE TÍTULOS EMITIDOS O ACEPTADOS POR TERCEROS. LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ OBTENER RECURSOS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL, A TRAVÉS DE OFERTAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE TODA CLASE DE VALORES Y TÍTULOS DE CRÉDITO PERMITIDOS POR LA LEY. G.- TODO ACTO, SEA CIVIL O MERCANTIL QUE TIENDA A LA MEJOR REALIZACIÓN DE LOS FINES ANTERIORMENTE MENCIONADOS, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O TRASPASO DE BIENES, VALORES, PARTICIPACIONES, ACCIONES Y REPRESENTACIONES DE OTRAS SOCIEDADES, CON OBJETO SOCIAL A FIN, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN ASOCIACIONES Y EL OTORGAMIENTO DE AVALES NECESARIOS COVENIENTES PARA PODER REALIZAR LOS INCISOS ANTERIORES. H.- COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, DISPONER, ARRENDAR, COMODATO, GRAVAR, CONSTITUIR, IMPORTAR, EXPORTAR, Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y EQUIPO NECESARIO O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, POR MEDIO DE CUALQUIER MEDIO JURÍDICO. I.- ESTABLECER, ARRENDAR, OPERAR Y NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMAL FÁBRICAS, ALMACENES, OFICINAS, ESCUELAS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, TIENDAS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS -----



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PLATAFORMA INTEGRAL Compra Nueva



2023
Francisco
VILLA

Notaría pública ante la cual se dio fe de la misma

Número de Notaría o Correduría Pública	Nombre de quien autoriza el Instrumento	Número de escritura	Lugar de expedición	Fecha de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio
--	---	---------------------	---------------------	--

Relación de accionistas o integrantes de la sociedad

Nombre o denominación	RFC	Régimen	Desde
-----------------------	-----	---------	-------

Nombre del representante legal: **RAFAEL AREVALO DIAZ**

RFC del representante legal:

Facultades: 1) PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y CODRANZAS 2) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN 3) PODER GENERAL CON FACULTADES PARA ADMINISTRACIÓN LABORAL 4) PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO 5) PODER GENERAL AMPLISIMO EN MATERIA DE TITULOS DE CREDITO 6) PODER GENERAL PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS 7) PODER GENERAL AMPLISIMO PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES ESPECIALES 8) PODER PARA ACTUAR, REALIZAR TRAMITES Y FIRMAR DOCUMENTOS EN GENERAL 9) PODER ESPECIAL PARA CEL

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad

Escritura pública número:

Fecha de expedición:

Datos de quien autoriza el Instrumento:

Nombre:

Número de la notaría o correduría pública

Lugar: **MÉXICO, BAJA CALIFORNIA, MEXICALI**

Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024**, convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Nombre del firmante: **SERVICIOS DE MINIVASION SC**

RFC: **SMI191108MS6**

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024**

Firma (Cadena de firma electrónica)



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

PLATAFORMA Compra Net
INTEGRAL



2023
Francisco
VILLA

ACUSE DE ENVIO DE ACLARACIONES (RE-PREGUNTAS) A TRAVÉS DE COMPRANET

Fecha y hora de la emisión del acuse: 14 de Diciembre de 2023 a las 18:40

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2023-00119427
Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024
Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Responsable: 050GYR003 - JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Nombre del procedimiento de contratación: SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
Fecha de publicación del Procedimiento de contratación: 28 de Noviembre de 2023
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones: 28 de Noviembre de 2023 a las 11:21
Responsable de la captura: DIEGO EMILIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Tipo de procedimiento de contratación: LICITACIÓN PÚBLICA
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Tipo de contratación: SERVICIOS
Carácter del procedimiento: NACIONAL
Año del ejercicio presupuestal: 2024
Contrato Abierto: SI
Plurianual: No

¿Compra consolidada?: No

Datos proporcionados para validación

Aclaraciones al Procedimiento

Número de Re-preguntas: 12

Detalle de aclaraciones:

Num.	Tipo de Referencia pregunta	Repregunta
1	ANEXO	RFC DE LOS FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN
2	ANEXO 8	SE REALIZA UN CONTRATO POR PARTIDA?
3	CARTA DE NO INHABILITACION	SE SOLICITO A LA DEPENDENCIA FEDERAL SE ENTREGA EN 72 HRS SE PUEDE ENVIAR TRAMITE?
4	ANEXO 8	EL NO SER CONTRATO CON PLURIANUALIDAD ELIMINA EL PUNTO O SE DEJA VACIO???
5	ANEXO 8	EN CASO DE SER INDIVISIBLE A QUE SE REFIERE?
6	ANEXO 8	NOMBRE A QUIEN VA DIRIGIDO
7	ANEXO 8	CUAL ES EL ORDENAMIENTO JURIDICO QUE REGULA LA EXISTENCIA
8	ANEXO 8	PERSONAS QUE FIRMAN EL CONTRATO COMO DEPENDENCIA O ENTIDAD CON SU RFC
9	ANEXO 9	DOCUMENTO DE LA FIANZADORA EN QUE LUGAR SE CARGA EL DOCUMENTO
10	ANEXO 8	INCORPORAR EL CARACTER DEL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE?
11	ANEXO 8	INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE OTORGAN LAS FACULTADES ????
12	ANEXO 8	CUAL ES EL PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL

Nombre o Razón Social: SERVICIOS DE MINIRVASION SC



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

IP PLATAFORMA INTEGRAL **CompraNet**



Nombre del firmante: SERVICIOS DE MINIVASION SC

RFC: SM191108MS6

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación:
LA-S0-GYR-050GYR003-N-2-2024

Firma (Cadena de firma electrónica)

03/06



PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DÍA	MES	AÑO
		21	12	2023
FECHA				
NOMBRE DEL LICITANTE NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV				
R.F.C. NDA090608BN2				
DOMICILIO CALLE JOSE CLEMENTE OROZCO 10122 CP 22010 ZONA URBANA RIO TIJUANA				
TELÉFONO: 6646340077		CORREO ELECTRONICO: NDAFACTURAS@HOTMAIL.COM		

LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA: TIJUANA B.C

NO. PARTIDA POR LA QUE PARTICIPA	ESPECIALIDAD	TIPO DE SERVICIO	LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA
43	MEDICINA NUCLEAR	DIAGNOSTICO Y LABORATORIO	TIJUANA B.C

NO.	CONCEPTO	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA		PRECIO UNITARIO S/I.V.A.	IMPORTE
		HGR 1	HGR 20		
1	GAMAGRAMA TIROIDEO	1	1	3,000.00	6,000.00
2	GAMAGRAMA TIROIDEO Y CAPACITACION DE I 131	1	1	3,000.00	6,000.00
3	GAMAGRAMA PULMONAR VENTILATORIO Y PERFUSORIO	1	1	1,500.00	3,000.00
4	GAMAGRAMA CARDIACO ESTATICO P YP	1	1	14,000.00	28,000.00
5	GAMAGRAMA CARDIACO SPECT PRUEBA DE ESFUERZO CON TALIO 201	1	5	18,500.00	111,000.00
6	GAMAGRAMA HEPATOESPLENICO	1	1	4,500.00	9,000.00
7	GAMAGRAMA VIAS BILIARES	1	1	1,500.00	3,000.00
8	GAMAGRAMA DE VENAS FLEBOGAMAGRAFIA	1	1	8,000.00	16,000.00
9	GAMAGRAMA OSEO	11	9	5,000.00	100,000.00
10	GAMAGRAMA CON I 131 RASTREO CON YODO 131	1	4	5,000.00	25,000.00
11	GAMAGRAMA RENAL	7	2	4,000.00	36,000.00
12	CISTERNOGAMAGRAFIA	1	1	4,000.00	8,000.00
13	GAMAGRAMA DE APARATO DIGESTIVO (LOCALIZACION DE HEMORRAGIAS DIGESTIVAS)	1	1	1,000.00	2,000.00

SE ELIMINO CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

14	GAMAGRAMA ABDOMINAL (DETECCION DE MUCOSA GASTRICA, ECTOPICA DIVERTICULOS DE MECKEL)	1	1	1,500.00	3,000.00
15	PRUEBA DE ALIENTO CON CARBONO-14 (PARA DIAGNOSTICO Y CONTROL DE INFECCIONES POR HELICOBACTER PYLORI)	1	1	3,000.00	6,000.00
16	DOSIS TERAPEUTICA	1	1	11,000.00	22,000.00
17	DOSIS I-131 (5 A 10 m Ci)	1	1	11,000.00	22,000.00
18	DOSIS I-131 (15 A 25 m Ci)	1	3	12,000.00	48,000.00
19	DOSIS I-131 (100 m Ci - UNA SOLA DOSIS)	1	2	45,000.00	135,000.00
20	GAMAGRAMA PARATIROIDEO	1	1	4,500.00	9,000.00
21	GAMAGRAMA CARDIACO SPECT ESTRÉS CON DIPIRIDAMOL CON TALIO 201	1	0	18,500.00	18,500.00
22	GAMAGRAMA GASTRICO CON RASTREO PULMONAR	1	0	5,500.00	5,500.00
23	RASTREO CORPORAL MIBG (metayodobencilguanidina)	1	0	20,000.00	20,000.00
24	GAMAGRAMA VACIAMIENTO GASTRICO	1	0	5,500.00	5,500.00
25	MICROASPIRACION PULMONAR	1	0	5,500.00	5,500.00
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA				\$ 216,000.00	\$ 653,000.00
I.V.A 8%				\$ 17,280.00	\$ 52,240.00
GRAN TOTAL				\$ 233,280.00	\$ 705,240.00

El importe total de la propuesta para la partida 43 de medicina nuclear es \$233,280.00 Doscientos treinta y tres mil doscientos ochenta pesos

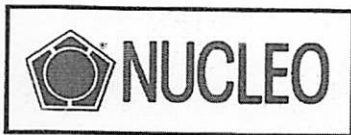
Los precios ofertados son fijos durante la vigencia A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

El monto de la columna del importe es el resultado de multiplicar la frecuencia mensual estimada, por el precio unitario.

Los conceptos y partidas que contiene la presente proposición económica corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el anexo no. 1 (uno) de la convocatoria.

Los precios ofertados para los estudios de GAMAGRAMA CARDIACO SPECT PRUEBA DE ESFUERZO CON TALIO 201 y GAMAGRAMA CARDIACO SPECT ESTRÉS CON DIPIRIDAMOL CON TALIO 201 son de acuerdo con nuestros costos de insumos básicos con un monto aproximado de \$9,200 pesos considerando el fármaco MIBI con un costo aproximado de \$7,000 pesos, lo anterior sin considerar sueldos del personal encargado.

SE ELIMINO CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.



PROPOSICION ECONOMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DÍA	MES	AÑO
FECHA		21	12	2023
NOMBRE DEL LICITANTE NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV				
R.F.C. NDA090608BN2				
DOMICILIO CALLE JOSE CLEMENTE OROZCO 10122 CP 22010 ZONA URBANA RIO TIJUANA				
TELÉFONO: 6646340077		CORREO ELECTRONICO: NDAFACTURAS@HOTMAIL.COM		

LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA: **TECATE B.C**

NO. PARTIDA POR LA QUE PARTICIPA	ESPECIALIDAD	TIPO DE SERVICIO	LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA
33	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA	DIAGNOSTICO Y LABORATORIO	TECATE

NO.	CONCEPTO	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO S/I.V.A.	IMPORTE
		HGSZ 6		
1	RM CRÁNEO	1	2,900.00	2,900.00
2	RM CRÁNEO CON PERFUSIÓN, DIFUSIÓN Y SWAN	1	2,900.00	2,900.00
3	RM TÓRAX	1	2,000.00	2,000.00
4	RM ABDOMEN	1	2,000.00	2,000.00
5	RM PELVIS	1	2,000.00	2,000.00
6	RM DE EXTREMIDADES PÉLVICAS Y TORÁCICAS	1	2,000.00	2,000.00
7	RM DE MAMA CON ESTUDIO DINAMICO	1	2,900.00	2,900.00
8	RM PROSTATA MULTIPARAMÉTRICA CON DIFUSIÓN Y DINÁMICA	1	2,900.00	2,900.00
9	COLANGIOPANCREATORES ONANCIA	1	2,900.00	2,900.00

SE ELIMINO CÓDIGO QR, POR
CONSIDERARSE DATOS DEL
ÁMBITO PATRIMONIAL Y
PRIVADO DE LAS PERSONAS
MORALES CON FUNDAMENTO
LEGAL DE LOS ARTÍCULOS
108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118
DE LA LFTAIP.

Página 1 de 4



10	RM COLUMNA VERTEBRAL DIFERENTES SEGMENTOS	1	4,000.00	4,000.00
11	RM RODILLA	1	2,000.00	2,000.00
12	RM HOMBRO	1	2,000.00	2,000.00
13	ANGIORESONANCIA CON SECUENCIA TRICS PARA MAV	1	2,000.00	2,000.00
14	ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA Ó RM DE ENCEFALO SIMPLE Y CON GADOLINIO O RM DE HIPOFISIS	1	2,900.00	2,900.00
15	ANESTESIÓLOGO (EN CASO NECESARIO Y PREVIA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA UNIDAD)	1	4,000.00	4,000.00
16	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON MORFOLOGICO FUNCIONAL	0	6,000.00	-
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA			\$ 45,400.00	39,400.00 ✓
I.V.A.8 %			\$ 3,632.00	\$3,152.00
GRAN TOTAL			\$ 49,032.00	\$42,552.00

El importe total de la propuesta es Cuarenta y nueve mil treinta y dos pesos.

692,400

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

El monto de la columna del importe, es el resultado de multiplicar la frecuencia mensual estimada, por el precio unitario.

Los conceptos y partidas que contiene la presente proposición económica, corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el anexo no. 1 (uno) de la convocatoria.

SE ELIMINO CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Página 2 de 4



Términos y condiciones

De acuerdo a los términos y condiciones del anexo 1, sobre "Servicios Médicos Subrogados (atención médica subrogada, servicios de diagnóstico y laboratorio Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2024".

1.- Vigencia de la contratación. - A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

- SUCURSAL TERCERA ETAPA DEL RIO: Calle Paseo del rio No 19910, Tercera etapa del rio C.P 22226. Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 am a 4:00 pm.
- SUCURSAL COLONIA AVIACION: ubicada en Plaza San José, Blvd. Agua Caliente 4601, Aviación, 22014. Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 8:00 pm

Servicio de urgencias en el momento que se solicite:

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

- 1) Las solicitudes para procesar tratamientos con carácter "urgente" se realizarán ante el llamado del personal responsable de la unidad médica indistintamente del día de la semana
- 2) Nucleo Diagnostico recibe pacientes referidos en ambulancias propias del "EL INSTITUTO" en la hora agendada.
- 3) En el caso de tratamientos que a consideración del personal que los procesa se considere "urgente de comunicar", su entrega se efectuara igual que las solicitudes categorizadas como "urgentes"
- 4) El responsable de aplicar el tratamiento cuenta con título y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
- 5) Nucleo Diagnostico presenta documentación de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil.
- 6) Nucleo diagnostico otorga mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
- 7) EL personal que aplica el tratamiento cuenta con la competencia requerida para efectuarlo.
- 8) Nucleo diagnostico no reutiliza material desechable.
- 9) El personal recibe capacitación continua con el fin de prevenir y controlar infecciones.
- 10) El personal de Nucleo Diagnostico aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como por ejemplo: la higiene de manos, las medidas de precaución estándar, la esterilización y desinfección del instrumental y equipo médico, entre otras.
- 11) Previo al tratamiento el personal realiza la identificación del paciente mediante; nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento

SE ELIMINO CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Página 3 de 4



- 12) El personal aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.
- 13) En caso de requerir medicamento de alto riesgo el personal realiza doble verificación durante la preparación y durante la administración.
- 14) Cuando la empresa otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto, el Proveedor deberá proporcionar el servicio a través de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.

Los procedimientos se realizarán en la planta baja, contando con las instalaciones aptas para recibir pacientes en ambulancia o con algún impedimento físico.

Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (credencial del IMSS, tarjeta de citas con fotografía, credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

En todos los casos "El Proveedor" debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). No es condicionante para trámite de pago.

Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

Las notas médicas se apegan a la **NOM-004-SSA3-2012** e incluyen los datos de identificación del paciente completos.

ATENTAMENTE

Dr José Fernando Mendoza Cuadra
Representante Legal
Nucleo Diagnostico Avanzado S.A de C.V

SE ELIMINO CÓDIGO QR, POR
CONSIDERARSE DATOS DEL
ÁMBITO PATRIMONIAL Y
PRIVADO DE LAS PERSONAS
MORALES CON
FUNDAMENTO LEGAL DE
LOS ARTÍCULOS 108, 113
FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA
LFTAIP.

14	GAMAGRAMA ABDOMINAL (DETECCION DE MUCOSA GASTRICA, ECTOPICA DIVERTICULOS DE MECKEL)	1	1	1,500.00	3,000.00
15	PRUEBA DE ALIENTO CON CARBONO-14 (PARA DIAGNOSTICO Y CONTROL DE INFECCIONES POR HELICOBACTER PYLORI)	1	1	3,000.00	6,000.00
16	DOSIS TERAPEUTICA	1	1	11,000.00	22,000.00
17	DOSIS I-131 (5 A 10 m Ci)	1	1	11,000.00	22,000.00
18	DOSIS I-131 (15 A 25 m Ci)	1	3	12,000.00	48,000.00
19	DOSIS I-131 (100 m Ci - UNA SOLA DOSIS)	1	2	45,000.00	135,000.00
20	GAMAGRAMA PARATIROIDEO	1	1	4,500.00	9,000.00
21	GAMAGRAMA CARDIACO SPECT ESTRÉS CON DIPIRIDAMOL CON TALIO 201	1	0	18,500.00	18,500.00
22	GAMAGRAMA GASTRICO CON RASTREO PULMONAR	1	0	5,500.00	5,500.00
23	RASTREO CORPORAL MIBG (metayodobencilguanidina)	1	0	20,000.00	20,000.00
24	GAMAGRAMA VACIAMIENTO GASTRICO	1	0	5,500.00	5,500.00
25	MICROASPIRACION PULMONAR	1	0	5,500.00	5,500.00
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA				\$ 216,000.00	\$ 653,000.00
I.V.A 8%				\$ 17,280.00	\$ 52,240.00
GRAN TOTAL				\$ 233,280.00	\$ 705,240.00

El importe total de la propuesta para la partida 43 de medicina nuclear es \$233,280.00 Doscientos treinta y tres mil doscientos ochenta pesos

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

El monto de la columna del importe es el resultado de multiplicar la frecuencia mensual estimada, por el precio unitario.

Los conceptos y partidas que contiene la presente proposición económica corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el anexo no. 1 (uno) de la convocatoria.

Los precios ofertados para los estudios de GAMAGRAMA CARDIACO SPECT PRUEBA DE ESFUERZO CON TALIO 201 y GAMAGRAMA CARDIACO SPECT ESTRÉS CON DIPIRIDAMOL CON TALIO 201 son de acuerdo con nuestros costos de insumos básicos con un monto aproximado de \$9,200 pesos considerando el fármaco MIBI con un costo aproximado de \$7,000 pesos, lo anterior sin considerar sueldos del personal encargado.

SE ELIMINO CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.



Términos y condiciones

De acuerdo con los términos y condiciones del anexo 1, sobre "Servicios Médicos Subrogados (atención médica subrogada, servicios de diagnóstico y laboratorio Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2024".

1.- Vigencia de la contratación. - A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

- Dirección Calle José clemente Orozco #10122, Int 107 Zona Urbana Rio Tijuana, C.P 22010. Horario de atención: lunes a viernes 9:00 am a 4:00 pm, sábado 9:00 am a 4:00pm. Teléfono 664 6340077

Servicio de urgencias en el momento que se solicite.

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

- 1) Las solicitudes para procesar tratamientos con carácter "urgente" se realizarán ante el llamado del personal responsable de la unidad médica indistintamente del día de la semana.
- 2) Nucleo Diagnostico recibe pacientes referidos en ambulancias propias del "EL INSTITUTO" en la hora agendada.
- 3) En el caso de tratamientos que a consideración del personal que los procesa se considere "urgente de comunicar", su entrega se efectuara igual que las solicitudes categorizadas como "urgentes"
- 4) El responsable de aplicar el tratamiento cuenta con título y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
- 5) Nucleo Diagnostico presenta documentación de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil.
- 6) Nucleo diagnostico otorga mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
- 7) EL personal que aplica el tratamiento cuenta con la competencia requerida para efectuarlo.
- 8) Nucleo diagnostico no reutiliza material desechable.
- 9) El personal recibe capacitación continua con el fin de prevenir y controlar infecciones.
- 10) El personal de Nucleo Diagnostico aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como, por ejemplo: la higiene de manos, las medidas de precaución estándar, la esterilización y desinfección del instrumental y equipo médico, entre otras.
- 11) Previo al tratamiento el personal realiza la identificación del paciente mediante; nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento.
- 12) El personal aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.
- 13) En caso de requerir medicamento de alto riesgo el personal realiza doble verificación durante la preparación y durante la administración.

SE ELIMINO CÓDIGO QR, POR
CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO
PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS
PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO
LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113
FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAI.

- 14) Cuando la empresa otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto, el Proveedor deberá proporcionar el servicio a través de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.

Los procedimientos se realizarán en el piso 1, contando con las instalaciones aptas para recibir pacientes en ambulancia o con algún impedimento físico.

Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (credencial del IMSS, tarjeta de citas con fotografía, credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

En todos los casos "El Proveedor" debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). No es condicionante para trámite de pago.

Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

Las notas médicas se apegan a la **NOM-004-SSA3-2012** e incluyen los datos de identificación del paciente completos.

Condiciones de la prestación del servicio

- En todos los casos se requiere que en las solicitudes de subrogación agreguen datos clínicos del paciente, en el apartado de DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO.
- El estudio DOSIS I-131 (100 mci- UNA SOLA DOSIS) corresponde a la aplicación de 100 mci únicamente, solicitudes mayores a esa dosis no se encuentran arancelados en esta convocatoria.
- El estudio DOSIS I-131 (100 mci- UNA SOLA DOSIS) De acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM 013 NUCL 2019 que establece los requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo, la cual es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y corresponde a la secretaria de energía por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardia la vigilancia de su cumplimiento, únicamente se pueden egresar del gabinete de medicina nuclear los pacientes cuya actividad de material radiactivo administrado sea menor a 30

SE ELIMINO CÓDIGO QR, POR
CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO
PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS
PERSONAS MORALES CON
FUNDAMENTO LEGAL DE LOS
ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118
DE LA LFTAIP.



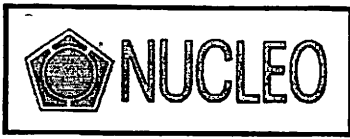
mci , dicho lo anterior , cantidades mayores a 30 mci deberán permanecer hospitalizados y bajo vigilancia médica (lo anterior puede ir de 24 a 72 hrs dependiendo la dosis) .Cabe mencionar que en B.C. NINGÚN gabinete cuenta con los permisos para hospitalizar pacientes con dosis radiactivas superiores a 30 mci., motivo por el cual se envían la ciudad de Hermosillo, el monto del estudio especificado en nuestra propuesta económica no incluye traslado ni viáticos.

- Capacidad máxima de atención por mes es de 58 pacientes

ATENTAMENTE

Dr José Fernando Mendoza Cuadra
Representante Legal
Nucleo Diagnostico Avanzado S.A de C.V

SE ELIMINO CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

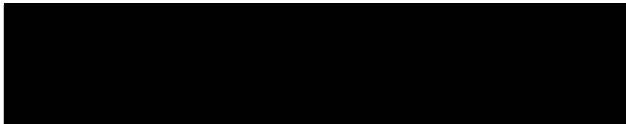


ANEXO 21

Tijuana B.C a 21 de diciembre 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCANTE

Dr José Fernando Mendoza Cuadra en mi carácter de representante legal de la empresa NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV y en términos del numeral 6, requisitos que deberán cumplir los licitantes, incisos n) de las bases de convocatoria Nacional electrónica no. LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024 para la contratación de los "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2024", de los servicios ofertados de **Imagen de resonancia magnética, medicina nuclear, radiodiagnóstico e imagen, radiología invasiva**, manifiesto lo siguiente

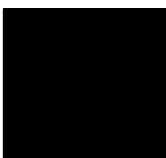


Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento antes mencionado.

ATENTAMENTE

Dr José Fernando Mendoza Cuadra
Representante Legal
Nucleo Diagnostico Avanzado S.A de C.V

SE ELIMINO NUMERO DE SOCIOS Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.





OF.NO. O.C. /029001-150100/0088/2024

Mexicali, B.C., a 06 de febrero de 2024

Dra. Fátima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Presente

Atn. C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a usted, con la finalidad de aclarar lo relacionado con el oficio No. 029001-200100/JSPM037/2027 en el que nos regresan el Convenio No.1 del contrato S3M0296, sin las firmas de los administradores; al respecto es importante precisar que el contrato de origen fue suscrito por los Directores que hacen mención en su oficio y el Anexo Técnico menciona a las tres Unidades Médicas.

Por lo anterior el convenio en mención deberá ser suscrito por los Directores de las Unidades que suscriben el contrato primigenio; se anexa al presente el convenio 1 del contrato S3M0296, para que se continúe el curso de formalización

Sin otro particular, estoy a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
Y Equipamiento.

CFL/MLLA

CCP. Minutario



OF.NO. O.C. /029001-150100/0088/2024

Mexicali, B.C., a 06 de febrero de 2024

Dra. Fátima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Presente

Atn. C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a usted, con la finalidad de aclarar lo relacionado con el oficio No. 029001-200100/JSPM037/2027 en el que nos regresan el Convenio No.1 del contrato S3M0296, sin las firmas de los administradores; al respecto es importante precisar que el contrato de origen fue suscrito por los Directores que hacen mención en su oficio y el Anexo Técnico menciona a las tres Unidades Médicas.

Por lo anterior el convenio en mención deberá ser suscrito por los Directores de las Unidades que suscriben el contrato primigenio; se anexa al presente el convenio 1 del contrato S3M0296, para que se continúe el curso de formalización

Sin otro particular, estoy a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
Y Equipamiento.

CFL/MLLA

CCP. Minutario



OF.NO. O.C. /029001-150100/0088/2024

Mexicali, B.C., a 06 de febrero de 2024

Dra. Fátima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Presente

Atn. C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a usted, con la finalidad de aclarar lo relacionado con el oficio No. 029001-200100/JSPM037/2027 en el que nos regresan el Convenio No.1 del contrato S3M0296, sin las firmas de los administradores; al respecto es importante precisar que el contrato de origen fue suscrito por los Directores que hacen mención en su oficio y el Anexo Técnico menciona a las tres Unidades Médicas.

Por lo anterior el convenio en mención deberá ser suscrito por los Directores de las Unidades que suscriben el contrato primigenio; se anexa al presente el convenio 1 del contrato S3M0296, para que se continúe el curso de formalización

Sin otro particular, estoy a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
Y Equipamiento.

CFL/MILA

CCP. Minutario



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
S4M0008

050GYR003N224-005-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024

ANEXO 2 (DOS)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 12 de enero de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17051090629511046293711

Clave de R.F.C.: NDA090608BN2

Nombre, Denominación o Razón Social: NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de enero de 2024, a las 19:24 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 12 de enero de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIIP.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías**

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0002873503/2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 14 de Diciembre de 2023.

RAZON SOCIAL: NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV
NRP: [REDACTED]
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV**, con Número de Registro Patronal [REDACTED] **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 04 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

SE ELIMINÓ NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CODIGO DE BARRAS, CODIGO QR Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

24NA1767704

Clave R.F.C.

NDA090608BN2

Nombre, Denominación o Razón social

NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de enero de 2024, a las 18:18 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

Sello Digital

**GOBIERNO DE
MÉXICO****HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

Sello Digital



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
S4M0008

050GYR003N224-005-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/28/2023

Mexicali, B.C., a 26 de diciembre de 2023

Dr. Isaac Estrada Ruelas

Director del Hospital General Regional No. 01

Se le informa que para el proceso de contratación de los "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2024", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Isaac Estrada Ruelas	Director del Hospital General Regional No. 01	HGR 1 TIJUANA	Calle Canadá 16801 III Etapa del Río, Tijuana, B.C., C.P. 22226			isaac.estrada@imss.gob.mx	664 627 0972

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dra. Fátima Borrego Pérez

Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAI.

Firma de aceptación

Dr. Isaac Estrada Ruelas

Director del Hospital General Regional No. 01

Página 1 de 1



2023
Año de
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/1032/2023

Mexicali, B.C., a 17 de octubre de 2023

DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ

Director del HGSZ 6

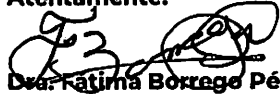
Se le informa que para el proceso de contratación de los "Servicios Médicos Subrogados (atención médica subrogada, servicios de diagnóstico y laboratorio Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2024, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	Director	HGSZ 6 TECATE	Calle Primera 5008 Col. Medovio Herrera, Tecate, B.C. C.P. 21480			abraham.fernandez@imss.gob.mx	665 665 4892

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.



Dra. Fátima Borrego Pérez

Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP.

Firma de aceptación


DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ
Director del HGSZ 6



2023
Francisco VILLA
El Independiente del Pueblo



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/1060/2023

Mexicali, B.C., a 16 de octubre de 2023

DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
Director del Hospital General Regional No. 20

Se le informa que para el proceso de contratación de los "Servicios Médicos Subrogados (atención médica subrogada, servicios de diagnóstico y laboratorio Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2024", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	Director del Hospital General Regional No. 20	HGR 20 TIJUANA	Bvd. Gustavo Díaz Ordaz y Lázaro Cárdenas No. 4001 Col. Gas y Anexas, Tijuana, B.C. C.P.22115			luis.guirado@imss.gob.mx	664-972-9866

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Fátima Borrego Pérez

Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP.

Firma de aceptación

DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
Director del Hospital General Regional No. 20



2023
Francisco VILA

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0008 050GYR003N224-005-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024
---	--	--

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA
CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

RFC: AAS9207314T7

Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9

Col. Parque del Pedregal

México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México

Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:

4807-00228-1

Código de Seguridad:

LqdcgH6

Folio:

3530039

Monto de la fianza:

\$486,111.11

Monto de este movimiento:

\$486,111.11

RECIBIDO
12 ENE 2024
RECIBIDO
Cadena de Contratos

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 12 de Enero de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$486,111.11 MN (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS 11/100 M.N.).

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PARA GARANTIZAR POR NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V., CON R.F.C.: NDA090608BN2, Y DOMICILIO EN JOSE CLEMENTE OROZCO NO. 10122, ZONA URBANA RIO TIJUANA, C.P. 22010, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. S4M0008, DEL NUMERO DE CONTRATO ASIGNADO 050GYR003N224-005-00, RELATIVO A SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS; (ATENCION MEDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACION PSIQUATRICA, PARA EL EJERCICIO 2024), DE FECHA 12 DE ENERO DE 2024, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024. LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PRESTADOR DE SERVICIO, LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA, QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO DEL PEDIDO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

E/R XIII-II-MMXXIV V.1

www.aserta.com.mx

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	4807-00228-1
Código de Seguridad:	LqdcgH6
Folio:	3530039
Monto de la fianza:	\$486,111.11
Monto de este movimiento:	\$486,111.11

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 12 de Enero de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURO SOCIAL; ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE FIADO. A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL FIADO LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL FIADO. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO, DEL PEDIDO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE Y A ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

=FIN DE TEXTO=

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 110 Y 118 DE LA LEY DE LA TIAIP.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XIII-II-MMXXIV V.1

www.aserta.com.mx

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).
- 2.- En caso de PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADOS, CONTRAFIADORES u OBLIGADOS SOLIDARIOS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuración de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que sesellará a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechace la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.